

TEST**A2**EDICIÓN
2026

Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

Universidad de Extremadura

Temario**800** Preguntas

800 de exámenes oficiales

 Cada solución cita el artículo y la ley que la sustentan**5**

de los 50 temas del programa oficial

100

preguntas de prueba de nivel

2

simulacros de examen

316

páginas

**oposicionesexpress.com**Preguntas de procesos selectivos reales
Programa oficial de la convocatoria (DOE)
Edición octubre de 2026

Tiene 82 páginas: el índice, cómo se ha hecho el libro, cómo usarlo y los tests de los temas 1 y 2 enteros, con sus soluciones. El libro completo, de 316 páginas, sigue tema a tema el **programa oficial de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura** (solo «Temario»: 5 de los 50 temas del programa).

El libro entero

34,90 €

PDF de 316 páginas: 800 preguntas con su solución explicada.

Con el temario en formato ley

44,90 € los dos

Este libro y el temario de la convocatoria (la ley de 5 de los 50 temas; PDF de 72 páginas): dos PDF en un solo pago. [Ver los dos](#)

Pago único, impuestos incluidos. Se descarga al momento.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF.

oposicionesexpress.com/Test-Escala-de-Gestion-de-Prevencion-de-Riesgos-Laborales-Universidad-de-Extremadura-A2.html

Precios a 13 de octubre de 2026: si cambian, vale el que figure en la página de venta.

Créditos y aviso legal	3
De dónde sale este libro	4
Cómo usar este libro	5
Prueba tu nivel	6

PARTE 1 · Test por temas 46

Tema 1	La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades.	47
Tema 2	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas: órganos administrativos, competencia, órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, abstención y recusación.	82
Tema 3	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos.	121
Tema 4	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, y finalización del procedimiento.	160
Tema 5	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio, recursos administrativos.	199

PARTE 2 · Simulacros de examen 236

Simulacro 1	100 preguntas	237
Simulacro 2	100 preguntas	277

Anexo: vigencia de los textos 316

© 2026 oposicioneseexpress.com. Todos los derechos reservados. La selección de preguntas, la estructura de tests, las soluciones anotadas y la maquetación de esta obra están protegidas por la legislación de propiedad intelectual.

Licencia de uso personal. Tu compra concede una licencia de uso personal e intransferible. No está permitida la reproducción total o parcial, la distribución, la comunicación pública, la cesión ni la reventa de este archivo sin autorización escrita del titular. Sí puedes fotocopiar para tu propio uso las hojas de respuestas.

Sin carácter oficial ni afiliación. Material de estudio independiente. No es una publicación oficial ni está afiliado, avalado o patrocinado por la Universidad de Extremadura, por ninguna otra Administración Pública, tribunal u organismo convocante, ni por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Alcance. Este libro sigue el programa oficial de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura, publicada en el DOE. Cubre solo «Temario»: 5 de los 50 temas del programa. Las bases pueden modificarse: contrasta siempre la publicación oficial.

Procedencia de las preguntas. Las preguntas de examen proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas; cada una indica su organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos, no solo de la Universidad de Extremadura.

Resultados. Esta obra es una herramienta de preparación; el resultado depende de tu estudio y constancia.

Erratas. Si detectas un error en una pregunta o en una solución, escríbenos a oposiciones.dhm@gmail.com y lo corregimos en la siguiente actualización.

Actualizaciones de este libro

oposicioneseexpress.com/Test-Escala-de-Gestion-de-Prevencion-de-Riesgos-Laborales-Universidad-de-Extremadura-A2.html

Este libro sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura**, publicada en el DOE. Cubre solo «Temario»: 5 de los 50 temas del programa. Cada tema que trae tiene su test, y todo el libro se apoya en preguntas que ya se han puesto en exámenes.

Las **800 preguntas de examen** de este libro proceden de procesos selectivos reales convocados por Administraciones Públicas españolas. Cada una indica su procedencia: el organismo convocante y, cuando consta, el año. Proceden de muchos organismos distintos, no solo de la Universidad de Extremadura: son las que tratan las normas y materias de tu programa.

Cómo se ha elegido cada pregunta

- 1 Pertenencia al tema.** Partimos de las 2.379 preguntas reales que haztefuncionario.com tiene enlazadas a los 5 temas de este programa que trae el libro, por la ley y los artículos que cubre cada tema.
- 2 Filtros mecánicos.** Solo entran preguntas con sus 4 opciones completas, en castellano, sin duplicados y sin textos que desvelen la respuesta.
- 3 Piso de fiabilidad.** Cada pregunta real lleva una nota interna de fiabilidad de su clave; las que no llegan al umbral se descartan, aunque el test quede más difícil de llenar.
- 4 Artículo vigente.** Si una pregunta cita un artículo que hoy está derogado o ya no existe en el texto de la norma, no entra.
- 5 Lo que más cae, primero.** Dentro de cada tema, cada artículo aporta preguntas en proporción a las veces que ha caído. Cada tema lleva 100 preguntas.

Qué encontrarás

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	100 preguntas. Hazla antes de empezar: los temas de las que falles son tu mapa de estudio.
Parte 1 · 5 tests por tema	En el orden del programa oficial, con sus soluciones a continuación y una casilla de aciertos en cada una.
Parte 2 · 2 simulacros	Con el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.

Cómo usar este libro

El examen de esta convocatoria

100 preguntas	90 minutos	4 opciones por pregunta	-0,10 cada error	15 sobre 30 para superarlo
-------------------------	----------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

Formato orientativo: el formato del examen de esta convocatoria no consta; el de arriba es una referencia. Compruébalo en la publicación oficial. Dejar una pregunta en blanco no penaliza.

El orden que funciona

- 1 Empieza por «Prueba tu nivel»**, sin apuntes y con el reloj en marcha. Corrígela y anota en qué temas fallas (cada solución dice su tema): ese es tu mapa de estudio.
- 2 Trabaja los tests por tema**, empezando por tus temas débiles. Corrige con la clave rápida que abre cada página de soluciones y lee después las explicaciones.
- 3 Reserva los simulacros para el final**, cronometrados y del tirón: tienen el número de preguntas y el tiempo del formato de referencia de este libro.
- 4 Repite lo fallado**, un test con 1 de cada 4 respuestas falladas merece segunda vuelta antes de avanzar. Apunta los aciertos de cada vuelta en la casilla que abre las soluciones del tema.

Cómo se hace cada test

Escribe tu respuesta en la **casilla que hay junto a cada pregunta**. Las soluciones empiezan siempre en página nueva, así que no las ves mientras haces el test. Cuando termines, corrige con la clave rápida y apunta los aciertos.

Qué cubre y qué no

Cubre solo «Temario»: 5 de los 50 temas del programa. No incluye «Programa» (45 temas). No incluye teoría: es material de entrenamiento. Contrasta siempre el temario y las bases en la publicación oficial de tu convocatoria.

La versión en pantalla

Las mismas preguntas, con corrección al instante y repaso de falladas, están en haztefuncionario.com, en la página de esta oposición.



Parte 1

Test por temas

PARTE 1

5

tests, uno por tema

500

preguntas

500

reales de examen

Tema

1



La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 90

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 64 organismos distintos y de exámenes de 2009 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE 1

1

¿Dónde reside la soberanía nacional, según el artículo 1.2 de la Constitución Española?

- ☐ **A** En la Monarquía.
- ☐ **B** En el pueblo español.
- ☐ **C** En la república.
- ☐ **D** En la Comunidad Autónoma con mayor número de habitantes.

Ayuntamiento de Pelabravo, 2020 · Peón de servicios (C2)

2

La soberanía nacional reside en:

- ☐ **A** El Rey
- ☐ **B** El Presidente del Gobierno
- ☐ **C** Las Cortes Generales
- ☐ **D** El pueblo español

Diputación Provincial de Guadalajara, 2019 · Conserje

3

Según el artículo 1.1 de la Constitución Española, son valores superiores del ordenamiento jurídico español

- ☐ **A** La libertad, la justicia, la equidad y el pluralismo político
- ☐ **B** La libertad, la justicia, la igualdad y la fraternidad
- ☐ **C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y sindical
- ☐ **D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Policía Local (C1)

4

Según la Constitución Española de 1978 es su artículo 1. ¿Qué valores se propugnan como valores superiores de su ordenamiento jurídico?

☐

- A** La libertad, la imparcialidad, la equidad y el pluralismo social.
- B** La autonomía, la justicia, la equidad y el pluralismo social.
- C** La autonomía, la imparcialidad, la igualdad y el pluralismo político.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Trabajador/a Social (A2)

5

El artículo 1, apartado 3, de la Constitución Española de 1978 establece la forma política del Estado español:

☐

- A** La soberanía reside únicamente en la Corona.
- B** España es un Estado en que la Monarquía convive con un sistema parlamentario.
- C** España puede alternar entre monarquía y república según lo decida el parlamento.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

6

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:

☐

- A** La libertad, la justicia, la enseñanza y la sanidad.
- B** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- C** La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo social.
- D** La libertad, la justicia, la igualdad y la soberanía nacional.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 2024 · Ordenanza (AP)

7

¿Quién ostenta la soberanía nacional según la Constitución?

☐

- A** El Rey
- B** El Congreso de los Diputados
- C** El pueblo español
- D** El Presidente del Gobierno

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

8

España se constituye, según el artículo 1.1 de la Constitución, como:

☐

- A** Estado democrático de Derecho
- B** Estado social de Derecho
- C** Estado democrático y parlamentario
- D** Estado social y democrático de Derecho

Ayuntamiento de Muchamiel, 2026 · Policía Local (C1)

9

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española la forma política del Estado español es:

- ☐ **A** La democracia parlamentaria
- ☐ **B** La monarquía parlamentaria
- ☐ **C** La monarquía representativa
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

10

Conforme a lo previsto en la Constitución Española de 1978, la soberanía nacional reside:

- ☐ **A** En las Cortes Generales.
- ☐ **B** En el Rey.
- ☐ **C** En el pueblo español.
- ☐ **D** En el poder judicial.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

11

Según el artículo 1.3 de la Constitución Española (en adelante CE), la forma política del Estado español es:

- ☐ **A** La Monarquía constitucional.
- ☐ **B** La Monarquía democrática.
- ☐ **C** La Monarquía parlamentaria.
- ☐ **D** La Monarquía de derecho.

AGE · Administración General del Estado (C2)

12

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

- ☐ **A** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
- ☐ **B** La soberanía nacional reside en las Cortes Generales, que representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.
- ☐ **C** La soberanía nacional reside en la Corona, Jefe de Estado, símbolo de su unidad y permanencia.
- ☐ **D** La soberanía nacional reside en electores inscritos en los censos correspondientes.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

13

España se constituye en un Estado...

- ☐ **A** social y democrático de Derecho
- ☐ **B** comunista y absolutista
- ☐ **C** social y democrático de hecho
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Limpiador/a (AP)

14

Quando el artículo 1.3 de la Constitución alude a la Monarquía parlamentaria del Estado español se refiere

☐

- A Ninguna de las demás respuestas es correcta
- B La clase de soberanía,
- C La forma de estado.
- D La forma de gobierno.

Ayuntamiento de Serra · Policía Local (C1)

15

¿Cuál de los siguientes principios no aparece expresamente en el artículo 1 de la Constitución Española?

☐

- A Estado social y democrático de Derecho
- B Separación de poderes
- C Pluralismo político
- D Libertad

Ayuntamiento de Cercedilla, 2023 · Peones de Aguas (AP)

16

El Estado Social de Derecho:

☐

- A Garantiza únicamente derechos civiles.
- B Alude a una intervención estatal en la sociedad y en la economía para ponerla al servicio de los objetivos de igualdad y justicia, esto es, que los derechos recogidos en el ordenamiento jurídico pueden ser ejercidos de forma efectiva por la población.
- C Es un estado abstencionista.
- D Es incompatible con la monarquía parlamentaria.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

17

De acuerdo con lo establecido en el Título Preliminar de la Constitución española, señale cuál de las siguientes afirmaciones es correcta:

☐

- A Los valores superiores del ordenamiento jurídico de España son la libertad, la justicia, la igualdad y la monarquía constitucional.
- B La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C La soberanía nacional reside en las Cortes Generales, de las que emanan los poderes del Estado.
- D Ninguna de las anteriores es correcta.

Parlamento de Navarra, 2023 · Administrativo/a (concurso-oposición) - Primera prueba (C1)

18

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española:

☐

- A Los Estatutos de Autonomía no podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.
- B Un Decreto-ley regulará las bases de la organización militar.
- C La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española.
- D La soberanía nacional reside en las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Requena · Policía Local (C1)

19

¿Puede una Comunidad Autónoma definirse como nación en su Estatuto de Autonomía?

- ☐ **A** Sí, ya que los términos nación, nacionalidad y región se consideran realidades jurídicas equivalente.
- ☐ **B** No, ya que los términos nación, nacionalidad y región se consideran realidades jurídicas claramente diferenciadas.
- ☐ **C** Sí, ya que así lo ha declarado el Tribunal Constitucional en sentencia
- ☐ **D** Sí, ya que así sucede en el derecho constitucional comparado de los Estados de nuestro entorno cultural.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

20

¿En qué se fundamenta la Constitución Española?

- ☐ **A** En un Estado social y democrático de Derecho
- ☐ **B** En la indisoluble unidad de la Nación española
- ☐ **C** En la organización territorial del Estado
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Técnico de Urbanismo Municipal (C1)

21

El desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2 de la Constitución Española de 1978 se efectúa en el siguiente Título de la misma:

- ☐ **A** Título VI.
- ☐ **B** Título VIII.
- ☐ **C** Título IX.
- ☐ **D** Título VII.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

22

El artículo 3.1 de la vigente Constitución Española establece que el castellano es la lengua oficial del Estado, y que todos los españoles:

- ☐ **A** Tienen el derecho a conocerla y a usarla
- ☐ **B** Tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- ☐ **C** Tienen el deber de conocerla y de usarla
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

23

Según el artículo 3.1 de la Constitución Española:

- ☐ **A** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- ☐ **B** El español es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla
- ☐ **C** El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y de usarla
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol · Administrativo (C1)

24

Según la Constitución, el castellano es la lengua española oficial del estado. Todos los españoles tienen:

☐

- A** Deber de usarla
- B** Derecho a conocerla
- C** Derecho a conocerla y deber de usarla.
- D** Deber de conocerla y derecho a usarla.

Generalitat Valenciana, 2019 · C1

25

Según el artículo 5 de la Constitución Española, la capital del Estado es:

☐

- A** La ciudad de Madrid
- B** El pueblo de Madrid
- C** La villa de Madrid
- D** La Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

26

El artículo 6 de la Constitución Española, al tratar de los partidos políticos, no determina que éstos:

☐

- A** Expresen el pluralismo político.
- B** Sean instrumento fundamental para la participación política.
- C** Tengan una estructura y funcionamiento democráticos.
- D** Concurran a la formación y manifestación de la voluntad institucional.

Ayuntamiento de Santander, 2023 · Administrativo (C1)

27

Según el artículo 7 de la Constitución Española de 1978, ¿Qué papel desempeñan los sindicatos y las asociaciones empresariales?

☐

- A** Velar para que los trabajadores y los empresarios lleguen a acuerdos.
- B** Amparar el derecho a las huelgas en caso de no llegar a un acuerdo entre las partes.
- C** Garantizan que los trabajadores tengan convenios colectivos.
- D** Contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios.

Junta de Castilla y León, 2026 · Personal Subalterno (personal laboral), acceso libre (AP)

28

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 establece que los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales:

☐

- A** Contribuyen a la defensa y prevención de los intereses culturales y sociales que les son propios.
- B** Su creación, pertenencia y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y al ordenamiento jurídico.
- C** Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.
- D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

29

El artículo 8 de la Constitución Española establece que las fuerzas armadas tienen como misión:

☐

- A** Garantizar la unidad y dependencia de España.
- B** Garantizar la estabilidad e independencia de la Nación.
- C** Garantizar la soberanía y la estabilidad de la Nación.
- D** Garantizar la soberanía e independencia de España.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Conserje

30

El artículo 9 de la Constitución de 1978 garantiza una serie de principios, indique cuál de los siguientes principios no estaría garantizado:

☐

- A** La retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- B** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- C** La seguridad jurídica y jerarquía normativa.
- D** La publicidad de las normas.

Ayuntamiento de Alcañiz, 2026

31

No está garantizado por la Constitución Española el principio de:

☐

- A** Jerarquía normativa.
- B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras o no favorables para los ciudadanos.
- C** Seguridad jurídica.
- D** Legalidad.

Ayuntamiento de Mogán · Educador/a Social (A2)

32

No está garantizado por la Constitución el principio de:

☐

- A** Jerarquía normativa
- B** Retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales
- C** La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- D** Publicidad de las normas

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

33

Según el artículo 9 de la Constitución, ¿A quién corresponde promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas?

☐

- A** A los diputados y senadores.
- B** A los miembros del Consejo de Ministros.
- C** A los poderes públicos.
- D** A los Órganos del Poder Judicial

Ayuntamiento de Lorca · Funcionario interino agente censal

34

El artículo 9.3 de la Constitución Española establece una serie de principios relacionados con la actividad de la Administración en cuanto a la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico y a la actuación de los poderes públicos, entre las que se encuentran:

- ☐ **A** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- B** Jerarquía, descentralización, economía, simplicidad y coordinación.
- C** Jerarquía normativa, legalidad, publicidad de las normas, seguridad jurídica y responsabilidad.
- D** Eficacia, eficiencia, objetividad y transparencia de la actuación administrativa y cooperación.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · AP

35

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Constitución Española, el principio de irretroactividad garantizado abarca:

- ☐ **A** A las disposiciones sancionadoras favorables o no desfavorables
- B** A todas las disposiciones legales de cualquier orden
- C** A todas las disposiciones legales de carácter penal
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

36

Entre los principios recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución, derivados del principio de legalidad, no está:

- ☐ **A** La retroactividad de las disposiciones no restrictivas de derechos individuales.
- B** La jerarquía normativa.
- C** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- D** La seguridad jurídica.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2026 · Cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general (Administrativo) (C1)

37

Señale la respuesta correcta en relación al principio de jerarquía normativa:

- ☐ **A** Las normas con rango de ley se encuentran en posición de subordinación jerárquica frente a la Constitución, pudiendo ser declaradas inconstitucionales por el Tribunal Supremo las que de cualquier forma infrinjan sus preceptos.
- B** Las normas con rango de ley están jerarquizadas entre sí, de tal manera que una Ley orgánica es jerárquicamente superior a una ley ordinaria.
- C** Los reglamentos están jerarquizados entre sí, hallándose su rango en función del nivel del órgano del que emanan.
- D** Toda Ley del Estado, por emanar de las Cortes Generales, es jerárquicamente superior a una ley de una Comunidad Autónoma.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1)

38

Los principios jurídicos que recoge el artículo 9.3 de la CE:

- ☐ **A** Dejan de ser jurídicos y pasan a ser constitucionales una vez que se incluyen en su texto.
- ☐ **B** Siguen siendo principios jurídicos, pero una vez constitucionalizados gozan del rango de constitucionales.
- ☐ **C** Al ser parte de la Constitución dejan de ser principios jurídicos.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Mogán · Letrado (A1)

39

¿Cuál de los siguientes principios no está garantizado por la Constitución española?

- ☐ **A** El principio de legalidad
- ☐ **B** El principio de competencia administrativa
- ☐ **C** La interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Madrid, 2025 · Auxiliar Administrativo (C2)

40

La Constitución Española de 1978 garantiza:

- ☐ **A** La jerarquía normativa y la publicidad de las normas.
- ☐ **B** La no interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.
- ☐ **C** La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras favorables o restrictivas de derechos individuales.
- ☐ **D** Todas las respuestas son incorrectas.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2021 · Administrativo

41

De acuerdo con el art. 9 de la Constitución española, corresponde a los poderes públicos:

- ☐ **A** Promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y limitar los obstáculos que impidan o dificulten la condición.
- ☐ **B** Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- ☐ **C** Promover las condiciones para que la libertad, la igualdad y la ecuanimidad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- ☐ **D** Facilitar el acceso a la función pública de todos los ciudadanos.

Ayuntamiento de Yuncos, 2024 · Operario / Mantenimiento (AP)

42

¿En qué artículo de la Constitución Española se regula el siguiente derecho: "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"?

- ☐ **A** Artículo 17.
- ☐ **B** Artículo 15.
- ☐ **C** Artículo 16.
- ☐ **D** Artículo 14.

Ayuntamiento de Boimorto, 2022

43

Según establece la Constitución Española, los españoles son iguales:

☐

- A** Ante la Constitución.
- B** Ante la ley
- C** Ante el Gobierno.
- D** Ante las Cortes Generales.

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

44

¿Qué artículo de la Constitución española establece la igualdad de los españoles ante la ley?

☐

- A** 12
- B** 14
- C** 23
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tarifa

45

Los derechos fundamentales y las libertades públicas se regulan en:

☐

- A** El título preliminar de la Constitución española.
- B** En la sección 1ª, capítulo segundo, del título primero de la Constitución española.
- C** En la sección 2ª, capítulo segundo, del título primero de la Constitución española.
- D** En el capítulo tercero del título primero de la Constitución española.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

46

¿Qué artículos forman la sección denominada "Derechos fundamentales y libertades públicas" de la Constitución Española de 1978?

☐

- A** Los artículos del 14 al 29, ambos inclusive.
- B** Los artículos del 15 al 30, ambos inclusive.
- C** Los artículos del 14 al 30, ambos inclusive.
- D** Los artículos del 15 al 29, ambos inclusive.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2009 · AP

47

¿Cuál es un derecho fundamental?

☐

- A** La vida y la integridad física y moral.
- B** Todas las opciones son correctas.
- C** El trabajo.
- D** Una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

48

De conformidad con lo establecido en la Constitución Española de 1978, indica qué artículos integran la sección denominada «De los derechos fundamentales y libertades públicas»:

☐

- A** Del 1 al 12.
- B** Del 15 al 29.
- C** Del 30 al 34.
- D** Del 35 al 52.

Ayuntamiento de Benigánim · Técnico-a de Joventut (A2)

49

De acuerdo con la Constitución Española, ¿hay alguna confesión de carácter estatal?

☐

- A** Sí, la religión Católica
- B** No, pero los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás religiones
- C** No, las creencias religiosas de la sociedad española no deben influir en los poderes públicos
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023 · Técnico/a de la Administración General (A1)

50

¿Cuál de los siguientes es un derecho fundamental?

☐

- A** Derecho a comunicarse electrónicamente con la administración
- B** Derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto
- C** Derecho a la protección de la salud
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buñol, 2023 · Enterrador (AP)

51

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Española, se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones que:

☐

- A** Las establecidas en una ley Orgánica
- B** Las establecidas en una ley Ordinaria
- C** La necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- D** La necesaria para el mantenimiento del orden y moral públicos protegidos por la ley

Ayuntamiento de Toledo, 2025 · Administrativo

52

El artículo 16 de la vigente Constitución Española garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto:

☐

- A** De los ciudadanos y de las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- B** De los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento de la seguridad pública protegida por la ley
- C** De los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

53

De las siguientes afirmaciones señale la correcta en relación con el procedimiento de “habeas corpus”, regulado en el artículo 17.4 de la Constitución Española:

☐

- A** Impide que la detención de una persona se prolongue más de 72 horas.
- B** Garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias policiales.
- C** Produce la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- D** Posibilita que la persona detenida no sea obligada a declarar.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

54

Señale la afirmación correcta:

☐

- A** El derecho a la vida se regula en el artículo 16 de la Constitución; el derecho a la igualdad ante la ley, en el 14; y el derecho a la libertad de expresión, en el 20.
- B** El derecho a la libertad y seguridad se regula en el artículo 17 de la Constitución; el derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales, en el 19; y el derecho a participar en los asuntos públicos, en el 24.
- C** El derecho a la libertad y seguridad se regula en el artículo 17 de la Constitución; el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el 18; y el derecho de reunión pacífica y sin armas, en el 21.
- D** El derecho de asociación se regula en el artículo 21 de la Constitución; el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el 18; y el derecho a la educación, en el 23.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023 · Policía Local (C1)

55

¿Qué objeto tiene el procedimiento de “habeas corpus”? (art. 17 CE):

☐

- A** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente
- B** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida
- C** La inmediata puesta en libertad de toda persona detenida ilegalmente
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

56

La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos; pero con respecto a la prisión provisional, ¿qué plazo marca la Constitución?

☐

- A** 7 días
- B** 48 horas más
- C** La Constitución no dice nada al respecto
- D** 24 horas

Ayuntamiento de Rocafort, 2019 · Auxiliares Administrativos (C2)

57

Conforme a la Constitución, el procedimiento de «habeas corpus» produce...

☐

- A** La obligación de declarar del detenido.
- B** El derecho a ser informado de sus derechos al detenido.
- C** La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- D** El derecho a no declarar del detenido.

Diputación de Sevilla, 2019 · Auxiliar Administrativo

58

¿Qué artículo de la Constitución española obliga al legislador a regular un procedimiento de Habeas Corpus?

☐

- A** Artículo 17.4
- B** Artículo 18.4
- C** Artículo 18.3
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Tafalla, 2026 · Policía Local (C1)

59

¿Qué debe hacerse con un detenido en el momento en que se agote el tiempo máximo de detención preventiva?

☐

- A** Ponerlo en libertad o a disposición judicial.
- B** Ponerlo en libertad.
- C** Declarar el ingreso en prisión.
- D** Ponerlo a disposición judicial para que declare la puesta en libertad.

Ayuntamiento de Bueu, 2024 · Educador/a Social (AP)

60

La inmediata puesta a disposición judicial derivada del procedimiento habeas corpus reconocido en el artículo 17.4 de la Constitución Española de 1978, se produce por:

☐

- A** Detención ilegal.
- B** Prisión ilegal.
- C** Prisión preventiva.
- D** Detención preventiva.

Ayuntamiento de Cádiz, 2026 · Auxiliar Archivero/Bibliotecario (C2)

61

Salvo resolución judicial, se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las:

☐

- A** Postales
- B** Postales y telegráficas
- C** Postales, telegráficas y telefónicas
- D** Postales, electrónicas, telegráficas y telefónicas

Ayuntamiento de Arona, 2018 · Administrativo

62

¿Pueden interceptarse las comunicaciones postales?

☐

- A** Sí, por medio de resolución judicial o administrativa
- B** Sí, por medio de resolución administrativa
- C** Sólo mediante resolución judicial
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

63

Es un derecho fundamental regulado en la Sección 1ª del Capítulo Segundo de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978:

☐

- A** El derecho a la propiedad privada.
- B** El derecho al trabajo.
- C** El derecho a la herencia.
- D** El derecho al honor.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Administrativo

64

¿Cuál es el principal requisito de la resolución judicial de entrada y registro domiciliario?

☐

- A** Su publicación según STC 134/1993.
- B** Su notificación según STC 134/1993.
- C** Su motivación según STC 126/1995.
- D** Su eficacia según STC 126/1995.

Ayuntamiento de El Ejido, 2025 · Policía Local (C1)

65

La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho:

☐

- A** Podrá ser limitado por motivos políticos.
- B** Podrá ser limitado por motivos ideológicos.
- C** No podrá ser limitado por motivos políticos e ideológicos.
- D** La Constitución española no reconoce dicho derecho.

Ayuntamiento de Almuñécar, 2020 · Subalterno (AP)

66

De acuerdo con la Constitución Española, ¿qué derechos tienen los españoles en relación con su residencia y circulación?

☐

- A** Tienen derecho a elegir obligatoriamente su residencia.
- B** Tienen derecho a circular por el territorio internacional.
- C** Tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.
- D** Todas las opciones son incorrectas.

Ayuntamiento de Huétor Tájar · Auxiliar Administrativo (C2)

67

Según la Constitución Española de 1978, es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la negociación colectiva laboral.
- B** El derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión.
- C** El derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
- D** El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

68

Según la Constitución Española, es un derecho fundamental:

☐

- A** El derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- B** El derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- C** El derecho a la libre elección de profesión u oficio.
- D** El derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

69

Conforme a la Constitución Española, ¿cuál de los siguientes derechos es un derecho fundamental?:

☐

- A** Derecho a la propiedad privada.
- B** Derecho al trabajo.
- C** Derecho a defender a España.
- D** Derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Ingenio, 2026 · Administrativo (C1)

70

¿Cuál de los siguientes derechos no se encuentra regulado en el artículo 20 de la Constitución Española?:

☐

- A** El derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos.
- B** El derecho de las personas físicas y jurídicas a crear centros docentes.
- C** El derecho a recibir libremente información veraz.
- D** El derecho a la libertad de cátedra.

Ayuntamiento de Paradela, 2025 · Administrativo

71

La libre difusión del pensamiento, ideas y opiniones, así como la libertad de cátedra:

☐

- A** Tendrá como único límite el impuesto por los Tribunales al ejercer la censura correspondiente.
- B** No tendrá limitación alguna.
- C** Tendrá como límite exclusivo la seguridad del Estado.
- D** Tendrá como límite entre otras causas, la protección de la juventud y la infancia.

Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, 2024 · Administrativo (C1)

72

Según el artículo 21.2 de la Constitución española de 1978, en los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas:

☐

- A** Cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- B** Cuando existan razones debidamente justificadas de alteración de la seguridad ciudadana, y en especial ante la eventualidad de ocurrencia de daños o deterioros contra los transportes terrestres, marítimos o aéreos.
- C** Cuando existan razones debidamente justificadas de deterioro, quebrando o detrimento de los servicios públicos esenciales, determinantes de peligro o riesgo para su normal funcionamiento.
- D** Cuando existan razones debidamente acreditadas de alteración de la convivencia ciudadana, aún sin existencia de peligro para personas o bienes.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

73

La celebración de una manifestación en lugares de tránsito público:

☐

- A** Se encuentra recogida en el artículo 22 de la Constitución.
- B** Requerirá autorización previa del Subdelegado del Gobierno.
- C** Podrá prohibirse cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- D** Todas las respuestas anteriores son correctas.

Ayuntamiento de Fuengirola, 2020 · Administrativo (C1)

74

¿Cuál de los siguientes derechos se recoge en la Sección primera de los derechos fundamentales y de las libertades públicas del Capítulo II del Título I de la Constitución Española?:

☐

- A** Derecho a la propiedad privada y a la herencia.
- B** Derecho a la protección de la salud.
- C** Derecho de Asociación.
- D** Derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Ayuntamiento de Huétor Tájar, 2024 · Técnico/a de Inclusión Social (A2)

75

La Constitución Española, al regular el reconocimiento del derecho de asociación, establece que:

☐

- A** Las asociaciones constituidas al amparo de la Constitución deberán inscribirse en un registro, a los solos efectos de publicidad.
- B** Deberán inscribirse en un registro, a los solos efectos de constitución.
- C** Sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución administrativa motivada.
- D** Las asociaciones constituidas al amparo de la Constitución podrán inscribirse en un registro, a los solos efectos de publicidad.

Universidad Complutense de Madrid, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

76

Señala la respuesta FALSA en relación con el artículo 22 de la Constitución española de 1978:

☐

- A** Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
- B** Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
- C** Las asociaciones constituidas al amparo del mencionado artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
- D** Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter militar.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

77

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

☐

- A** Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- B** Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- C** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- D** Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

78

El artículo 24 de la Constitución Española señala:

☐

- A** Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- B** Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- C** Los españoles tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
- D** Todos los españoles tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023 · Policía Local (C1)

79

Según la Constitución Española de 1978, el ciudadano no tiene derecho:

☐

- A** A la defensa y asistencia de abogado.
- B** A ser informado de la acusación formulada contra él.
- C** A un Juez Especial predeterminado por la Ley.
- D** A un proceso público sin dilaciones indebidas.

Ayuntamiento de Santomera, 2025 · FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO/A (C1)

80

Señale la respuesta incorrecta en relación con el principio de legalidad penal recogido en el artículo 25 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** El condenado a pena de prisión tendrá, en todo caso, derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social.
- B** Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- C** El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma, gozará de los derechos fundamentales del Capítulo II, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria.
- D** La Administración Civil podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

81

Señale la opción correcta (artículo 25 Constitución Española):

☐

- A** La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad
- B** La Administración militar no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad
- C** La Administración pública no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad
- D** La Administración estatal no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad

Ayuntamiento de Arteijo

82

El principio de legalidad regulado en el art. 25 de nuestra Constitución implica que:

☐

- A** Todos los ciudadanos y los poderes públicos están sometidos al imperio de la Ley
- B** Podrá ser sancionada una persona por la comisión de una infracción administrativa, aún cuando no constituya conducta sancionable en el momento de producirse
- C** Nadie podrá ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito según la legislación vigente en aquel momento
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santa Brígida, 2023 · Policía Local (C1)

83

Los Tribunales de Honor conforme el artículo 26 de la Constitución española de 1978:

☐

- A** Se prohíben en el ámbito de la Administración Militar.
- B** Se prohíben por el artículo 25.4 de la Constitución española.
- C** Se prohíben en el ámbito de las organizaciones profesionales.
- D** Se prohíben en el ámbito de la Administración General del Estado.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2018 · Subalterno

84

Según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, la enseñanza básica es:

☐

- A** Obligatoria y gratuita.
- B** Voluntaria y gratuita.
- C** Obligatoria y de pago.
- D** Voluntaria y de pago.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo General Auxiliar de la AGE (C2)

85

Según el artículo 27.4 de la Constitución Española de 1978:

☐

- A** La enseñanza básica no es obligatoria.
- B** La enseñanza básica no es gratuita.
- C** La enseñanza básica es obligatoria y no gratuita.
- D** La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Ayuntamiento de La Carlota, 2023 · Auxiliares de Inclusión Social (AP)

86

¿Qué artículo de la Constitución Española reconoce el derecho a la educación?

☐

- A** Artículo 27
- B** Artículo 20
- C** Artículo 15
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pedrezuela, 2023 · Auxiliar Administrativo (C2)

87

La Constitución reconoce el derecho a sindicarse:

☐

- A** A todo el mundo.
- B** A todas las personas españolas en edad laboral.
- C** A todo el mundo, con limitación por ley a las Fuerzas e Institutos Armados.
- D** A todos los residentes en el estado en edad laboral.

Ayuntamiento de Barcelona, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

88

De acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Española, la ley regulará las peculiaridades del ejercicio del derecho de sindicación para:

☐

- A** Funcionarios públicos
- B** Fuerzas e institutos armados
- C** Cuerpos sometidos a disciplina militar
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022 · Administrativo (C1)

89

El derecho de petición regulado en el art. 29 de la Constitución Española es:

- ☐ **A** Es un derecho fundamental regulado en el Título I de la Constitución Española.
- ☐ **B** Es un derecho individual y colectivo para todos los españoles.
- ☐ **C** Es un derecho individual para los miembros de las fuerzas armadas.
- ☐ **D** Todas las respuestas son correctas.

Ayuntamiento de Paterna, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

90

En relación con el derecho de petición individual y colectiva (señale la respuesta correcta).

- ☐ **A** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar no podrán ejercer este derecho en ningún caso.
- ☐ **B** La Constitución no regula este derecho para los miembros de las Fuerzas o Institutos armados.
- ☐ **C** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo colectivamente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.
- ☐ **D** Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho solo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

Ayuntamiento de Monforte de Lemos, 2024 · Policía Local (C1)

91

En la Constitución española:

- ☐ **A** Los españoles tienen derecho a la educación
- ☐ **B** Los españoles tienen derecho a defender a España
- ☐ **C** Los españoles tienen derecho al trabajo
- ☐ **D** Todas las respuestas son correctas

Ayuntamiento de Huétor Tájar · Auxiliar Administrativo (C2)

92

De acuerdo con la Constitución Española de 1978, ¿cuál de estas materias tiene reserva de ley?

- ☐ **A** La creación, modificación y supresión de Ministerios.
- ☐ **B** La dirección de la política exterior del Estado.
- ☐ **C** La convocatoria de elecciones generales.
- ☐ **D** El establecimiento de las obligaciones militares de los españoles.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

93

Según el artículo 31, apartado 2, de la Constitución española de 1978, el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de...

- ☐ **A** Estabilidad y equilibrio presupuestario.
- ☐ **B** Eficiencia y economía.
- ☐ **C** Estabilidad y sostenibilidad.
- ☐ **D** Eficiencia y sostenibilidad.

Ayuntamiento de Yecla, 2026 · Auxiliar Biblioteca (C2)

94

En la sección segunda «De los derechos y deberes de los ciudadanos» del capítulo segundo del Título I de la Constitución, se señala que

☐

- A** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, excepcionalmente podrán tener alcance confiscatorio.
- B** Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
- C** Todos contribuirán al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.
- D** Algunos ciudadanos deberán contribuir al sostenimiento de los ingresos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya · Arquitecto Interino (A1)

95

Según el art. 31.2 de la Constitución Española, el gasto público debe responder a los criterios:

☐

- A** Eficiencia y economía.
- B** Eficacia y eficiencia.
- C** Proporcionalidad y economía.
- D** Igualdad y progresividad.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

96

NO constituye un derecho fundamental en la Constitución Española de 1978:

☐

- A** El derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.
- B** La libertad religiosa, ideológica y de culto.
- C** El derecho a la educación.
- D** El derecho de petición individual y colectiva.

Ayuntamiento de Montuiri, 2024 · Administrativo (C1)

97

De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Española y el marco legal, ¿cuál es el rasgo definitorio y la causa fundamental que justifican la potestad de Expropiación Forzosa por parte de la Administración?

☐

- A** Es una potestad exorbitante que implica la privación de un derecho o interés patrimonial del particular, justificándose necesariamente en la existencia de una causa de utilidad pública o interés social.
- B** Es una limitación ordinaria del derecho de propiedad que solo requiere una declaración de necesidad por parte del órgano de contratación, siendo la indemnización una compensación posterior y voluntaria.
- C** Es un acto de derecho privado que se ejerce únicamente por las entidades instrumentales del Sector Público, justificándose por motivos de eficiencia económica y ahorro presupuestario.
- D** Es una potestad sancionadora impuesta al sujeto que incumple la función social de la propiedad, y solo requiere la intervención del Juez para declarar la necesidad de ocupación.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

98

El derecho al trabajo en nuestra Constitución Española de 1978:

☐

- A** Es un derecho constitucional y fundamental
- B** Es un deber y un derecho para los españoles
- C** Es un derecho fundamental y un deber para los españoles
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Gelves, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

99

De acuerdo con la Constitución española, ¿cuáles de los siguientes derechos NO son fundamentales?

☐

- A** El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- B** El derecho a la libertad y seguridad.
- C** El derecho al trabajo y a la protección social, económica y jurídica de la familia.
- D** El derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto.

Ayuntamiento de Premià de Dalt, 2020 · Treballador/a Familiar

100

DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN DE 1978:

☐

- A** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias de la economía general.
- B** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía intervenida de acuerdo con las exigencias de la economía general y la defensa de la productividad.
- C** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias del empresariado y la defensa de la productividad.
- D** Los poderes públicos garantizan y protegen la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado de acuerdo con las exigencias de las organizaciones sindicales y la defensa de la productividad.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

Soluciones — Tema 1

La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. De los derechos...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 B	2 D	3 D	4 D	5 B	6 B	7 C	8 D	9 B	10 C
11 C	12 A	13 A	14 D	15 B	16 B	17 D	18 C	19 B	20 B
21 B	22 B	23 A	24 D	25 C	26 D	27 D	28 C	29 D	30 A
31 B	32 B	33 C	34 C	35 D	36 A	37 C	38 B	39 B	40 A
41 B	42 D	43 B	44 B	45 B	46 D	47 A	48 B	49 B	50 B
51 C	52 C	53 C	54 C	55 A	56 C	57 C	58 A	59 A	60 A
61 C	62 C	63 D	64 C	65 C	66 C	67 B	68 A	69 D	70 B
71 D	72 A	73 C	74 C	75 A	76 D	77 B	78 B	79 C	80 D
81 A	82 C	83 C	84 A	85 D	86 A	87 C	88 A	89 D	90 D
91 D	92 D	93 B	94 B	95 A	96 A	97 A	98 B	99 C	100 A

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE 1

1

B

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Esto significa que la autoridad última no pertenece al monarca ni a ningún territorio concreto, sino al conjunto de los ciudadanos. Este principio es la base del sistema democrático: el poder se ejerce por mandato y representación del pueblo, fundamento de toda la organización política española.

2

D

Art. 1 CE

La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado. Este principio democrático es la base del sistema constitucional: ninguna institución, ni el Rey ni el Parlamento, ostenta la titularidad de la soberanía, sino que actúan como poderes derivados de la voluntad popular. El Rey simboliza la unidad del Estado y las Cortes representan al pueblo, pero la fuente última del poder es siempre la ciudadanía.

3

D

Art. 1 CE

Los cuatro valores superiores que proclama la Constitución en su primer artículo son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Es una enumeración cerrada que conviene memorizar con exactitud. Debe distinguirse de formulaciones cercanas: ni aparece la equidad en lugar de la igualdad, ni la fraternidad, ni se añade el pluralismo sindical. El matiz decisivo es respetar las cuatro palabras exactas sin sustituciones ni añadidos.

4

D

Art. 1 CE

España se constituye como un Estado social y democrático de Derecho, y la propia norma fundamental fija cuatro pilares que orientan todo el ordenamiento: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene memorizarlos en este orden exacto, porque las demás combinaciones sustituyen alguno por términos próximos pero ajenos al texto, como autonomía, imparcialidad o equidad. El matiz decisivo es que el pluralismo es político, no social.

5

B

Art. 1 CE

La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria, lo que significa que la jefatura del Estado corresponde al Rey, pero el poder político real se ejerce a través de instituciones representativas elegidas por los ciudadanos. La Corona convive con un sistema parlamentario en el que las decisiones de gobierno dependen del Parlamento. No cabe sostener que la soberanía resida en la Corona, pues esta pertenece al pueblo, ni que pueda alternarse libremente con una república por decisión parlamentaria.

- 6
B **Art. 1 CE** Los valores superiores que el ordenamiento jurídico español proclama desde su norma fundamental son cuatro y deben memorizarse de forma exacta: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Conviene fijar bien el último, pues suele alterarse sustituyéndolo por términos parecidos como pluralismo social o soberanía nacional, que no figuran en esa enumeración. Tampoco son valores superiores la enseñanza ni la sanidad, que responden a derechos y servicios concretos, no a estos principios básicos.
- 7
C **Art. 1 CE** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del cual emanan todos los poderes del Estado. Este principio es la base del sistema democrático: ninguna persona o institución concreta posee el poder por sí misma, sino que lo recibe de la ciudadanía. Por eso el Rey, las Cortes o el Gobierno ejercen funciones derivadas de esa soberanía popular, pero no son sus titulares. Es uno de los pilares enunciados en el título preliminar del texto constitucional.
- 8
D **Art. 1 CE** La fórmula que abre nuestra norma fundamental define al país combinando tres rasgos inseparables: es social, porque persigue la igualdad real y el bienestar; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y se somete al Derecho, de modo que los poderes públicos quedan vinculados por la ley. Las tres cualidades aparecen juntas en la misma frase, sin que pueda omitirse ninguna. Por eso las versiones que solo recogen dos de esos rasgos resultan incompletas y no reflejan el texto exacto.
- 9
B **Art. 1 CE** La norma fundamental define al Estado como una monarquía parlamentaria: existe un Rey como Jefe del Estado, pero las decisiones políticas las adoptan órganos elegidos por los ciudadanos, sobre todo las Cortes y el Gobierno responsable ante ellas. Conviene distinguir esta fórmula de expresiones parecidas como democracia parlamentaria o monarquía representativa, que no recogen el término exacto empleado en el texto constitucional. El matiz decisivo está en combinar la figura monárquica con el carácter parlamentario.
- 10
C **Art. 1 CE** La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado. Este principio fundamenta el carácter democrático del sistema y establece que la legitimidad de todas las instituciones deriva de la voluntad popular. La forma política del Estado es la monarquía parlamentaria. Ni las Cortes Generales, ni la Corona ni los tribunales son titulares originarios de esa soberanía; todos ejercen funciones delegadas por mandato del pueblo. El texto constitucional consagra así el fundamento del poder político en la nación.
- 11
C **Art. 1 CE** La norma fundamental define que la jefatura del Estado recae en el Rey, pero el poder político real lo ejercen las Cortes elegidas por los ciudadanos, ante las que responde el Gobierno. Esa combinación de Corona hereditaria con un poder legislativo y ejecutivo sometidos al control de las cámaras se denomina monarquía parlamentaria. Conviene precisar que las demás fórmulas, aunque suenen plausibles, no son la expresión que recoge el texto constitucional.
- 12
A **Art. 1 CE** El poder último del Estado pertenece al conjunto de los ciudadanos: es de ahí de donde nacen y se legitiman todas las instituciones públicas. Ni las Cortes, ni la Corona, ni los censos electorales son titulares de esa soberanía; son órganos o instrumentos que ejercen funciones derivadas de la voluntad popular. El texto fundamental atribuye expresamente al pueblo español ese poder originario del que emanan los poderes del Estado, configurando así el principio democrático básico del sistema.
- 13
A **Art. 1 CE** La definición fundamental del Estado español combina tres rasgos: es social, porque persigue la igualdad real y la protección de los ciudadanos; es democrático, porque el poder reside en el pueblo; y es de Derecho, porque toda actuación pública queda sometida a la ley. Conviene fijar la fórmula exacta, pues no se habla de Estado de hecho sino de Derecho, expresión que subraya el imperio de la norma frente a la arbitrariedad del poder.

- 14
D **Art. 1 CE** La Monarquía parlamentaria describe cómo se organiza y ejerce el poder político: hay un rey como jefe del Estado, pero quien gobierna y responde ante el Parlamento es el ejecutivo elegido. Eso define la forma de gobierno, distinta de la forma de Estado, que atiende a la organización territorial del poder (unitario, autonómico o federal). El texto constitucional la presenta como la fórmula política del Estado español, encuadrándose en este plano del modo de gobernar.
- 15
B **Art. 1 CE** El primer artículo de la Constitución define a España como Estado social y democrático de Derecho y proclama como valores superiores del ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La división o separación de poderes, aunque inspira todo el texto y se desarrolla en su estructura institucional, no figura enunciada de forma expresa en ese artículo. Conviene precisar que el dato decisivo es el tenor literal: lo que no aparece nombrado es la separación de poderes.
- 16
B **Art. 1 CE** El modelo social del Estado supone que los poderes públicos no se limitan a respetar libertades, sino que intervienen activamente en la sociedad y la economía para corregir desigualdades y hacer reales los derechos reconocidos. Su finalidad es que toda la población pueda ejercer de forma efectiva esos derechos, promoviendo igualdad y justicia. Por eso no es un Estado meramente abstencionista ni se reduce a derechos civiles, y resulta plenamente compatible con la monarquía parlamentaria que consagra nuestra Constitución.
- 17
D **Art. 1 CE** Los valores superiores del ordenamiento son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; la monarquía constitucional no forma parte de esa enumeración. La Constitución prohíbe la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, y sitúa la soberanía nacional en el pueblo español. Por tanto, las afirmaciones propuestas son incorrectas y ninguna resulta válida.
- 18
C **Art. 2 CE** La unidad indisoluble de la Nación española es el principio que la norma fundamental proclama como base del Estado, junto con el reconocimiento del derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Las comunidades sí pueden tener bandera propia, la organización básica militar se reserva a ley orgánica, no a decreto-ley, y la soberanía reside en el pueblo español, no en las Cortes Generales. Conviene fijar bien dónde reside la soberanía: en el pueblo del que emanan los poderes del Estado.
- 19
B **Art. 2 CE** La Constitución reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España, pero reserva el concepto de nación únicamente al conjunto del Estado, indivisible y patria común de todos los españoles. Por ello una Comunidad Autónoma no puede atribuirse en su norma institucional la condición de nación: nación, nacionalidad y región son realidades jurídicas distintas. El Tribunal Constitucional, al examinar el Estatuto catalán, precisó que ese término carece de valor jurídico interpretativo.
- 20
B **Art. 2 CE** La norma fundamental se asienta en la unidad indisoluble de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. El verbo clave es "se fundamenta", que apunta directamente a este principio. Debe distinguirse de la definición del Estado como social y democrático de Derecho, que constituye la forma de Estado pero no aquello en que el texto dice fundamentarse.
- 21
B **Art. 2 CE** El artículo 2 reconoce la unidad de la nación española y, a la vez, garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran. Ese principio dispositivo se materializa en la parte dedicada a la organización territorial del Estado, donde se regulan las comunidades autónomas, sus competencias y los estatutos de autonomía. Conviene distinguir esa parte de la dedicada al Gobierno o al Poder Judicial, que responden a otra materia y no desarrollan la autonomía territorial.
- 22
B **Art. 3 CE** La lengua oficial del Estado genera un doble vínculo para los ciudadanos: obligación de conocer el castellano y facultad de emplearlo. Conviene precisar que el conocimiento se configura como deber, mientras que el uso queda como derecho; no son ambos deber ni ambos derecho. Esta distinción es el matiz que suele confundirse, pues se tiende a duplicar el verbo en una misma categoría. La fórmula correcta combina deber de conocer y derecho a usar.

23

A

Art. 3 CE

La norma fundamental designa el castellano como lengua oficial del Estado y establece dos posiciones distintas para los ciudadanos: existe el deber de conocerla, pero solo el derecho de usarla, nunca la obligación de emplearla. Conviene retener el término exacto, pues el texto habla de castellano y no de español, y diferencia con claridad el deber de conocimiento frente al simple derecho de uso, sin convertir este último en otra obligación.

24

D

Art. 3 CE

La lengua oficial del Estado impone a todos los ciudadanos la obligación de conocerla, y al mismo tiempo les reconoce la facultad de emplearla en sus relaciones. Conviene fijar bien el orden de los términos: el conocimiento es un deber, mientras que el uso es un derecho. La confusión habitual consiste en invertir ambos conceptos, atribuyendo el deber al uso y el derecho al conocimiento, lo que altera por completo el sentido del precepto constitucional.

25

C

Art. 5 CE

La norma fundamental fija como sede oficial del Estado la villa de Madrid, empleando ese término concreto y no otra denominación. El detalle decisivo está en la palabra exacta: no se habla de ciudad ni de comunidad autónoma, sino de villa de Madrid, denominación histórica con la que se conoce tradicionalmente a la capital. Conviene fijar el término literal, pues las restantes formulaciones alteran esa expresión y resultan incorrectas.

26

D

Art. 6 CE

Los partidos políticos cumplen funciones expresamente reconocidas: manifiestan el pluralismo político, sirven como instrumento esencial de participación y deben tener estructura y funcionamiento internos democráticos. También contribuyen a formar y manifestar la voluntad popular, es decir, la del conjunto de los ciudadanos. El término que no aparece en el texto constitucional es la voluntad institucional, pues la norma habla de voluntad popular. El matiz decisivo está en distinguir lo popular de lo institucional, dos conceptos que conviene no confundir.

27

D

Art. 7 CE

Los sindicatos y las asociaciones empresariales tienen como función constitucional contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Se reconoce así su papel como organizaciones representativas de trabajadores y empresarios dentro del sistema social y económico. Otras funciones concretas, como la negociación colectiva o la huelga, se regulan en otros preceptos y no definen por sí solas el papel general previsto en este artículo.

28

C

Art. 7 CE

La norma fundamental exige que tanto los sindicatos de trabajadores como las asociaciones de empresarios tengan una organización y un funcionamiento internos democráticos, garantía de participación de sus miembros. Conviene precisar que el texto habla de defender y promover intereses económicos y sociales, no culturales, y declara libres su creación y actividad dentro del respeto a la Constitución y a la ley, sin mencionar la pertenencia ni el ordenamiento jurídico en general. Por eso solo la exigencia democrática reproduce fielmente el precepto.

29

D

Art. 8 CE

La misión esencial de los ejércitos, según la norma fundamental, es proteger la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Conviene memorizar la fórmula exacta, pues otras combinaciones cambian palabras clave como unidad, estabilidad o dependencia, términos que no figuran en el texto. El binomio correcto es siempre soberanía e independencia referido a España, no a la Nación.

30

A

Art. 9 CE

La norma fundamental protege precisamente la **irretroactividad** de las disposiciones sancionadoras desfavorables o restrictivas de derechos: lo garantizado es que esas normas no se apliquen hacia atrás perjudicando al ciudadano. Por eso afirmar que se garantiza su retroactividad invierte el principio y resulta incorrecto. Sí se aseguran la seguridad jurídica, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas y la prohibición de actuación caprichosa de los poderes públicos. El matiz decisivo está en distinguir retroactividad de irretroactividad.

31

B

Art. 9 CE

El texto constitucional asegura que las normas sancionadoras o restrictivas de derechos no se apliquen hacia atrás en el tiempo, es decir, garantiza la **irretroactividad** de lo desfavorable. Lo que se enuncia aquí afirma justo lo contrario: la retroactividad de esas disposiciones perjudiciales, que precisamente está prohibida. Junto a ese principio sí figuran expresamente la jerarquía de las normas, la seguridad jurídica y la legalidad. El matiz decisivo está en distinguir entre retroactividad e irretroactividad de lo desfavorable.

32

B

Art. 9 CE

La Constitución garantiza la **irretroactividad** de las normas que sancionan o restringen derechos, es decir, lo contrario de lo que afirma la opción elegida. Una norma desfavorable no puede aplicarse a hechos anteriores a su entrada en vigor. Junto a este principio, el texto fundamental ampara la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la responsabilidad de los poderes públicos y la prohibición de la arbitrariedad. El matiz decisivo es la inversión del verbo: se protege que no se apliquen hacia atrás, nunca que sí lo hagan.

33

C

Art. 9 CE

Corresponde a los poderes públicos remover los obstáculos que impiden o dificultan la plenitud de la libertad y la igualdad, tanto de las personas como de los grupos en que se integran. No se trata de una tarea reservada a un poder concreto, sino de un mandato dirigido al conjunto de las instituciones del Estado, para que esas garantías sean reales y efectivas y no meras declaraciones formales.

34

C

Art. 9 CE

La Constitución reúne en este precepto las garantías básicas que ordenan el sistema de fuentes y limitan el poder público: el sometimiento a la ley, la prelación de unas normas sobre otras, la difusión obligatoria de las disposiciones para que sean conocidas, la certeza del Derecho y la exigencia de responder por los actos. Conviene no confundir estas garantías constitucionales con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, que describen la organización administrativa y figuran en otro precepto distinto.

35

D

Art. 9 CE

La garantía constitucional no impide retroceder en el tiempo a cualquier norma, sino solo a las que castigan o limitan derechos cuando perjudican al ciudadano. Es decir, protege frente a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. Por ello, una norma sancionadora más beneficiosa sí puede aplicarse hacia atrás. Las redacciones que hablan de disposiciones favorables, de todas las normas o de las penales en general tergiversan ese alcance, que queda limitado a lo gravoso o restrictivo.

36

A

Art. 9.3 CE

El artículo 9.3 de la Constitución garantiza, entre otros principios, la jerarquía normativa, la seguridad jurídica y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. También establece la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, no una regla general de retroactividad de las disposiciones no restrictivas. Por ello, la formulación indicada no forma parte de los principios recogidos en este precepto.

37

C

Art. 9 CE

El principio de jerarquía normativa ordena los reglamentos entre sí según el rango del órgano del que proceden, situando en posición superior los que emanan de órganos de mayor nivel. Ninguna disposición reglamentaria puede vulnerar lo establecido en otra de rango superior. Las normas con rango de ley se subordinan a la Constitución, cuya vulneración corresponde apreciar al Tribunal Constitucional y no al Tribunal Supremo. La relación entre ley orgánica y ley ordinaria responde al principio de competencia, no de jerarquía. La preferencia entre normas estatales y autonómicas también se resuelve por competencia.

38

B

Art. 9 CE

Los principios que enumera el artículo 9.3 (legalidad, jerarquía normativa, publicidad de las normas, irretroactividad de lo sancionador desfavorable, seguridad jurídica, responsabilidad y prohibición de arbitrariedad de los poderes públicos) no cambian de naturaleza al incorporarse a la Constitución. Siguen siendo principios jurídicos, pero adquieren además el máximo rango al estar consagrados en la norma suprema. La constitucionalización suma protección y eficacia, no transforma su esencia jurídica en algo distinto.

39

B

Art. 9 CE La norma fundamental recoge expresamente un catálogo de garantías de los poderes públicos: la sujeción a la ley, la jerarquía de las normas, su publicidad, la no aplicación hacia atrás de las disposiciones sancionadoras, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la prohibición de actuaciones caprichosas o injustificadas. La competencia administrativa, en cambio, es un criterio de organización y reparto de funciones que regulan las leyes ordinarias, no un principio constitucionalmente proclamado en ese listado. Por eso queda fuera de las garantías enumeradas.

40

A

Art. 9 CE El conjunto de principios constitucionales sobre el ordenamiento incluye que las normas se ordenan según su rango y que deben publicarse para poder exigir su cumplimiento. Por eso la jerarquía normativa y la publicidad de las normas están expresamente garantizadas. Debe distinguirse de dos errores frecuentes: lo amparado es la interdicción de la arbitrariedad, es decir, su prohibición, y la irretroactividad solo alcanza a las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos, nunca a las favorables.

41

B

Art. 9 CE El mandato a los poderes públicos incluye tres deberes encadenados: promover condiciones para que libertad e igualdad sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Esta última fórmula es la que reproduce el tenor exacto del texto. Debe distinguirse de otras versiones que sustituyen "remover" por "limitar" o añaden términos como "ecuanimidad" que no figuran, y del acceso a la función pública, que pertenece a otro precepto.

42

D

Art. 14 CE La igualdad de todos los españoles ante la ley y la prohibición de cualquier discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o circunstancia personal o social encabezan el catálogo de derechos fundamentales. El texto reproducido coincide exactamente con esa garantía de igualdad, situada al inicio de la sección de derechos. Conviene distinguirla de preceptos cercanos como el derecho a la vida, la libertad ideológica o la libertad personal, que regulan materias distintas.

43

B

Art. 14 CE La igualdad que proclama la Constitución se predica frente a la ley: todas las personas reciben el mismo trato normativo sin que quepan privilegios ni discriminaciones por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. No se formula como igualdad ante la propia Constitución, ni ante el Gobierno o las Cortes, sino ante la norma que regula la convivencia. Conviene retener la fórmula exacta, pues otras expresiones parecidas alteran el sujeto frente al que se garantiza la igualdad.

44

B

Art. 14 CE Todos los ciudadanos reciben el mismo trato jurídico, sin que pueda haber discriminación por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición personal o social. Este principio encabeza los derechos fundamentales y obliga tanto al legislador como a quien aplica las normas. Conviene distinguirlo del precepto que fija la mayoría de edad en dieciocho años y del que reconoce el derecho a participar en asuntos públicos y acceder a cargos en condiciones de igualdad.

45

B

Art. 15 CE El bloque que la Constitución titula expresamente "De los derechos fundamentales y de las libertades públicas" se ubica en la primera sección del segundo capítulo del título dedicado a los derechos y deberes fundamentales, abarcando los preceptos que van del derecho a la vida hasta el de petición. Conviene distinguirlo de la sección siguiente, reservada a los derechos y deberes de los ciudadanos, y del capítulo posterior, destinado a los principios rectores de la política social y económica, que no comparten la misma protección reforzada.

46

D

Art. 15 CE Dentro del título dedicado a los derechos y deberes fundamentales, la primera sección recoge los derechos que gozan de la máxima protección y abarca desde el derecho a la vida hasta el derecho de petición, es decir, los artículos quince a veintinueve. La igualdad ante la ley queda fuera de esa sección, pues encabeza el capítulo como artículo independiente. El artículo treinta ya pertenece a la sección siguiente, la de derechos y deberes de los ciudadanos.

47

A

Art. 15 CE

En sentido estricto, los derechos fundamentales son los recogidos en la sección que va del derecho a la igualdad hasta la objeción de conciencia, dotados de máxima protección. El derecho a la vida y a la integridad física y moral encaja de lleno en ese grupo. En cambio, el trabajo y la vivienda digna se sitúan entre los derechos y deberes de los ciudadanos o los principios rectores, sin esa garantía reforzada. Por ello no cabe afirmar que todas las opciones lo sean.

48

B

Art. 15 CE

Dentro del título dedicado a los derechos y deberes, los derechos fundamentales y libertades públicas forman una sección concreta que arranca con el derecho a la vida y a la integridad y se cierra con el derecho de petición. Ese bloque abarca derechos como la libertad ideológica, la tutela judicial, la libertad de expresión, reunión y asociación. Conviene precisar que estos preceptos gozan de la máxima protección, mediante amparo y reforma agravada, lo que los distingue del resto de derechos.

49

B

Art. 16 CE

España es un Estado aconfesional: ninguna religión tiene carácter oficial. No obstante, la propia Constitución matiza esa neutralidad obligando a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Por eso no existe confesión estatal, pero tampoco se ignora el hecho religioso. Debe distinguirse esa aconfesionalidad cooperativa del laicismo estricto que negaría toda relación entre poderes públicos y confesiones.

50

B

Art. 16 CE

Solo se consideran derechos fundamentales en sentido estricto los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, que gozan de máxima protección mediante recurso de amparo y reserva de ley orgánica. La libertad de pensamiento, de creencias y de práctica religiosa pertenece a ese núcleo reforzado. La protección de la salud, en cambio, figura entre los principios rectores de la política social, sin esa garantía intensa, y comunicarse por medios electrónicos es un derecho de configuración legal frente a la Administración.

51

C

Art. 16 CE

La libertad ideológica, religiosa y de culto se reconoce de forma muy amplia, tanto a las personas como a las comunidades. Su único límite expreso es el necesario para preservar el orden público protegido por la ley. No basta una invocación genérica a la moral o a las buenas costumbres para restringirla, ni cabe acudir a leyes ordinarias u orgánicas como tope adicional. El matiz decisivo es que la fórmula constitucional se ciñe al orden público y no menciona la moral pública.

52

C

Art. 16 CE

El texto constitucional protege la libertad de pensamiento, creencias y prácticas religiosas tanto de las personas individuales como de las comunidades. El único freno admitido a sus manifestaciones externas es el que resulte imprescindible para preservar el orden público amparado por la ley. Conviene fijarse en dos detalles: el titular del derecho es el individuo, no genéricamente el ciudadano, y el límite es el orden público, no la seguridad pública, conceptos que la norma no equipara.

53

C

Art. 17 CE

El habeas corpus es el mecanismo que permite poner de inmediato ante el juez a quien ha sido detenido ilegalmente, para que la autoridad judicial revise la legalidad de esa privación de libertad y decida sobre ella. Conviene distinguirlo de otras garantías del detenido: el plazo máximo de detención preventiva, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a no declarar son protecciones distintas, propias del estatuto del detenido, pero no constituyen el contenido propio de este procedimiento.

54

C

Art. 17 CE

La clave está en asociar cada libertad con su numeración exacta en el texto constitucional. La libertad y seguridad personales corresponden al artículo diecisiete; el honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, al dieciocho; y la reunión pacífica y sin armas, al veintiuno. Conviene memorizar el orden, pues errores frecuentes sitúan la vida en el dieciséis cuando está en el quince, o la tutela judicial efectiva en el diecinueve cuando reside en el veinticuatro.

55

A

Art. 17 CE

Cuando alguien es retenido sin amparo legal, este procedimiento sirve para llevarlo de inmediato ante un juez, que controla la legalidad de la privación de libertad. La finalidad no es liberar sin más, sino someter la detención a control judicial urgente para que el juez decida. Conviene precisar que solo opera frente a detenciones ilegales, no frente a cualquier detención, y que su objeto es la puesta a disposición del juez, no la excarcelación automática.

56

C

Art. 17 CE

La norma fundamental fija un límite temporal para la detención policial: como máximo setenta y dos horas, tras las cuales debe ponerse a la persona en libertad o a disposición judicial. Sin embargo, para la prisión provisional la Constitución no establece un plazo concreto, sino que remite a la ley ordinaria para que determine su duración máxima. Conviene distinguir ambos supuestos: el límite de la detención sí está constitucionalizado, mientras que el de la prisión provisional queda deferido al desarrollo legal.

57

C

Art. 17 CE

El habeas corpus es la garantía que permite que cualquier persona privada de libertad de forma ilegal sea llevada sin demora ante un juez, para que este controle la legalidad de la detención y, en su caso, ordene la libertad. Su finalidad es reaccionar con rapidez frente a detenciones irregulares mediante el control judicial inmediato. No se confunde con el deber de informar de los derechos ni con declarar o guardar silencio, que son garantías distintas del detenido.

58

A

Art. 17 CE

El derecho a la libertad personal incluye un mecanismo urgente para que toda persona detenida ilegalmente sea puesta de inmediato a disposición judicial. La Constitución encarga al legislador desarrollar ese procedimiento de protección dentro del precepto que garantiza la libertad y seguridad. Debe distinguirse de los apartados que protegen la intimidad, el secreto de las comunicaciones o el uso de la informática, ajenos a la detención. El matiz decisivo es asociar esta garantía a la libertad personal, no a la privacidad.

59

A

Art. 17 CE

Una detención solo puede durar el tiempo estrictamente necesario para las averiguaciones, sin sobrepasar las setenta y dos horas. Cuando ese límite se agota, quien practicó la detención tiene dos únicas salidas: liberar a la persona o entregarla al juez para que decida sobre su situación. No puede prolongarse la privación de libertad por iniciativa policial, ni cabe acordar directamente el ingreso en prisión, decisión que corresponde en exclusiva a la autoridad judicial.

60

A

Art. 17 CE

El habeas corpus es la garantía que permite poner de inmediato a disposición del juez a quien ha sido privado de libertad sin amparo legal. La Constitución vincula este procedimiento expresamente a la persona detenida de forma ilegal, no a quien está sometido a una medida acordada y controlada por un tribunal. Por eso lo que activa la puesta a disposición judicial es la detención ilegal, situación en la que se ha restringido la libertad al margen de las exigencias legales.

61

C

Art. 18 CE

La Constitución protege la confidencialidad de cualquier comunicación entre personas, mencionando de forma expresa tres modalidades: las que se envían por correo, las que se transmiten por telégrafo y las que circulan por teléfono. Esta garantía solo puede levantarse mediante una decisión adoptada por un juez. La enumeración va introducida por «y, en especial», así que es ejemplificativa y no cerrada; la opción que añade «electrónicas» es incorrecta porque introduce un término que el precepto no recoge de forma expresa.

62

C

Art. 18 CE

El secreto de las comunicaciones, incluidas las postales, es un derecho fundamental garantizado por la Constitución. La regla general es que solo puede levantarse mediante resolución judicial que autorice la intervención, nunca por simple decisión de la Administración. Por ello, no basta una orden administrativa para abrir o interceptar la correspondencia. Conviene precisar que la intervención exige siempre control de un juez, lo que diferencia esta garantía de otras injerencias que sí admiten autorización gubernativa.

63

D

Art. 18 CE

Conviene distinguir dónde se ubica cada derecho dentro del Título I de la Constitución. La Sección Primera del Capítulo Segundo recoge los derechos fundamentales y libertades públicas, con la protección más reforzada. Entre ellos figura el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. En cambio, la propiedad privada, la herencia y el derecho al trabajo se sitúan en la Sección Segunda, dedicada a los derechos y deberes de los ciudadanos, con menor nivel de tutela.

64

C

Art. 18 CE

La entrada y el registro en un domicilio afectan a un derecho fundamental, de modo que la autorización judicial solo es válida si explica las razones concretas que la justifican. Esa exigencia de motivación permite controlar que la medida es necesaria y proporcionada, identificando indicios, finalidad y alcance de la intervención. Sin esa fundamentación expresa, la resolución resulta inválida porque deja al ciudadano sin garantías frente a una injerencia tan grave en su intimidad.

65

C

Art. 19 CE

La libertad de circulación incluye el derecho de los españoles a entrar y salir del país conforme a la ley, pero con un límite expreso: ese derecho no puede restringirse por razones políticas ni ideológicas. Es decir, nadie puede impedir la salida o entrada de un español por sus ideas o por su afiliación política. La ley puede regular las condiciones, mas nunca convertir las convicciones de la persona en motivo para negarle la circulación.

66

C

Art. 19 CE

La libertad de residencia y circulación significa que cualquier español puede fijar su domicilio donde desee y desplazarse por todo el país sin necesidad de autorización. Es una elección libre, nunca impuesta, lo que descarta cualquier obligatoriedad. Además, esta garantía se proyecta sobre el territorio nacional, no sobre un genérico ámbito internacional, aunque también se reconoce el derecho a entrar y salir libremente de España conforme a la ley. El matiz decisivo está en distinguir libertad de imposición y ámbito nacional de internacional.

67

B

Art. 20 CE

El derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión se encuentra entre los derechos fundamentales y libertades públicas de la sección primera del capítulo segundo del título primero. Esa ubicación le otorga la protección reforzada propia de estos derechos, incluida la tutela mediante amparo. La negociación colectiva, el matrimonio y el medio ambiente adecuado se reconocen en otras secciones o capítulos y no comparten esa condición reforzada. Por tanto, solo la libertad de información encaja en la categoría de derecho fundamental estricto.

68

A

Art. 20 CE

La categoría de derecho fundamental en sentido estricto se reserva a los reconocidos en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, que gozan de protección reforzada y reserva de ley orgánica. La libertad de creación literaria, artística, científica y técnica forma parte de las libertades de expresión y producción intelectual incluidas en ese bloque. En cambio, la propiedad privada y la herencia, la libre elección de profesión y las medidas de conflicto colectivo se ubican en la Sección Segunda, como derechos de los ciudadanos, sin ese rango reforzado.

69

D

Art. 20 CE

Solo gozan de la máxima protección los derechos recogidos en la primera sección del capítulo segundo, entre los que figura la libertad de enseñar e investigar sin sujeción a una doctrina impuesta. La propiedad privada y el trabajo aparecen como derechos y deberes de los ciudadanos, con menor protección, mientras que defender a España se configura como un deber, no como un derecho fundamental. El matiz decisivo es la ubicación constitucional de cada derecho.

70

B

Art. 20 CE

La libertad de creación de centros docentes por personas físicas y jurídicas forma parte del derecho a la educación, recogido en un precepto distinto al que protege las libertades de comunicación. El artículo dedicado a la expresión ampara difundir libremente los pensamientos, comunicar y recibir información veraz, la producción literaria, científica y artística, y la libertad de cátedra. La enseñanza, en cambio, tiene su propio espacio constitucional. Conviene precisar que la libertad de cátedra sí pertenece al bloque de libertades de expresión, no al de educación.

71

D

Art. 20 CE

La libertad de expresión y la libertad de enseñanza no son derechos absolutos: encuentran su frontera en el respeto a los derechos fundamentales y, de forma expresa, en la protección de la juventud y la infancia. La Constitución prohíbe además cualquier censura previa, por lo que no cabe que un tribunal censure de antemano lo difundido, ni admite la ausencia total de límites. La salvaguarda de los menores aparece mencionada como uno de los límites concretos del precepto.

72

A

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica en espacios públicos no exige autorización, solo una comunicación previa a la autoridad. Esta solo puede impedir la concentración cuando concurren motivos sólidos que anticipen desórdenes con riesgo real para las personas o los bienes. La clave está en esa doble exigencia: una causa fundada de alteración del orden y, además, un peligro concreto. No bastan referencias a la seguridad o la convivencia, ni cabe prohibir si no hay amenaza efectiva sobre personas o cosas.

73

C

Art. 21 CE

El derecho de reunión pacífica en lugares de tránsito público no exige permiso de la autoridad: basta con comunicarlo previamente. Esa comunicación nunca es una autorización, de modo que la Administración no concede ni deniega el ejercicio del derecho. No obstante, la autoridad sí puede prohibir la concentración cuando concurren motivos fundados de alteración del orden público con riesgo para personas o bienes. Conviene distinguir además que este derecho figura junto al de reunión, no en el precepto que regula las asociaciones, por lo que situarlo en otro artículo o exigir autorización resulta incorrecto.

74

C

Art. 22 CE

La Sección primera del Capítulo II agrupa los derechos fundamentales y libertades públicas más protegidos, que abarcan los artículos quince a veintinueve. El derecho de asociación se encuentra en el artículo veintidós, dentro de ese bloque. La propiedad privada y la herencia pertenecen a la Sección segunda, mientras que la protección de la salud y el disfrute de una vivienda digna figuran como principios rectores del Capítulo tercero, con menor nivel de tutela.

75

A

Art. 22 CE

La norma fundamental impone que toda asociación legalmente creada quede anotada en un registro, pero esa inscripción no condiciona su existencia: la asociación nace válida desde el acuerdo de sus miembros y el registro solo sirve para dar publicidad frente a terceros. Por eso la inscripción es obligatoria, aunque meramente declarativa, no constitutiva. Conviene distinguir, además, que solo un juez puede disolver o suspender una asociación mediante resolución motivada, nunca la propia Administración.

76

D

Art. 22 CE

El derecho de asociación tiene un límite expreso frente a determinadas formas organizativas, pero la norma no prohíbe cualquier asociación de carácter militar, sino las de carácter paramilitar. Cambiar esa palabra altera el sentido del precepto y lo convierte en inexacto. El resto refleja fielmente el régimen constitucional: ilegalidad de las que buscan fines delictivos, disolución o suspensión solo mediante resolución judicial motivada e inscripción registral con mero efecto de publicidad. El matiz decisivo está, por tanto, en distinguir militar de paramilitar.

77

B

Art. 23 CE

La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquiera puede ejercerlo de forma directa o eligiendo representantes mediante elecciones periódicas y sufragio universal. La confusión habitual consiste en añadir un supuesto deber de participar o en limitar la vía solo a los representantes; ambos extremos desvirtúan el contenido real. Lo esencial es retener que se trata de una facultad reconocida al ciudadano, ejercida libremente por las dos vías mencionadas.

78

B

Art. 24 CE

La tutela judicial efectiva se reconoce a toda persona, no solo a los ciudadanos o a los españoles. El texto constitucional emplea la expresión "todas las personas", lo que extiende esta garantía a cualquier sujeto, incluidos extranjeros y personas jurídicas, que pueda acudir a jueces y tribunales para defender sus derechos e intereses legítimos sin sufrir indefensión. El matiz decisivo está en el sujeto titular: conviene distinguir "personas" de "ciudadanos" o "españoles", términos más restringidos que aquí no se utilizan.

79

C

Art. 24 CE

El derecho reconocido es a un juez ordinario predeterminado por la ley, es decir, aquel que ya estaba designado con carácter general antes de los hechos, lo que garantiza imparcialidad. No existe derecho a un juez especial; precisamente la Constitución prohíbe tribunales de excepción creados a propósito para un caso concreto. Las demás garantías procesales —defensa con abogado, conocer la acusación y un proceso público sin retrasos injustificados— sí están plenamente amparadas. El matiz decisivo es la palabra ordinario frente a especial.

80

D

Art. 25 CE

La Constitución prohíbe que la Administración civil imponga sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad; ese poder queda reservado a los tribunales. La afirmación que sostiene lo contrario, atribuyendo a la Administración la facultad de imponer tales sanciones, contradice el texto constitucional. El resto reproduce fielmente la orientación de las penas hacia la reinserción, el disfrute de derechos fundamentales por el condenado y su derecho a trabajo remunerado y prestaciones de la Seguridad Social.

81

A

Art. 25 CE

La Constitución reserva los castigos privativos de libertad a los jueces, de modo que solo el poder judicial puede ordenar el ingreso en prisión. Lo que se prohíbe es que la Administración civil imponga sanciones que, de forma directa o como conversión por impago, terminen suponiendo encierro. El matiz decisivo es el adjetivo: la prohibición recae sobre la Administración civil, no sobre la pública, estatal ni militar en general, por lo que conviene fijar exactamente ese término.

82

C

Art. 25 CE

El principio de legalidad penal y sancionador prohíbe castigar conductas que no estaban tipificadas cuando se realizaron; nadie responde por algo que no era infracción según la norma vigente en aquel momento. Esto excluye aplicar de forma retroactiva normas desfavorables. Quien afirma que puede sancionarse pese a no ser conducta sancionable invierte exactamente esta garantía. La idea de sometimiento general de ciudadanos y poderes a la ley pertenece a otro precepto distinto, no a esta garantía de tipicidad previa.

83

C

Art. 26 CE

La Constitución prohíbe los Tribunales de Honor en dos ámbitos concretos: la Administración civil y las organizaciones profesionales. Por eso es correcta la referencia a estas últimas. Debe distinguirse de la Administración militar, que no aparece mencionada, y de la Administración General del Estado, expresión que tampoco emplea el texto, pues habla de Administración civil. El matiz decisivo es retener exactamente esos dos ámbitos tasados y no sustituirlos por etiquetas parecidas.

84

A

Art. 27 CE

La enseñanza básica en España es obligatoria y gratuita. Este mandato constitucional impone a los poderes públicos garantizar el acceso universal a la educación en su nivel elemental sin coste para las familias. La obligatoriedad implica el deber de escolarización de los menores durante ese período formativo. La gratuidad asegura que ningún estudiante quede excluido por razones económicas. Ambos principios constituyen una garantía esencial del derecho a la educación reconocido para todas las personas.

85

D

Art. 27 CE

La etapa fundamental de formación está garantizada para todos: nadie puede quedar fuera de ella ni costearla de su bolsillo. El texto constitucional establece que esa enseñanza básica reúne dos notas conjuntas, pues resulta obligatoria para los menores y gratuita para las familias. Conviene distinguir ambas características, ya que solo la concurrencia de las dos describe correctamente este derecho, no una sola de ellas.

86

A

Art. 27 CE

El derecho a la educación, junto con la libertad de enseñanza, se reconoce dentro de la sección de derechos fundamentales y libertades públicas. Este precepto garantiza además la enseñanza básica obligatoria y gratuita, la libertad de creación de centros y la participación de la comunidad educativa. Conviene distinguirlo de la libertad de expresión e información y del derecho a la vida e integridad física, que se ubican en preceptos próximos pero distintos.

87

C

Art. 28 CE

El derecho a sindicarse libremente se reconoce con carácter general a todas las personas, pero la propia norma fundamental permite que una ley limite o exceptúe su ejercicio a quienes integran las Fuerzas o Institutos armados, por la disciplina y neutralidad que su función exige. No se restringe por nacionalidad ni se condiciona a la edad laboral, de modo que cualquier formulación que añada esos requisitos resulta incorrecta. El matiz decisivo es la salvedad para los cuerpos armados.

88

A

Art. 28 CE

La Constitución distingue dos tratamientos del derecho de sindicación. A las fuerzas o institutos armados y a los demás cuerpos con disciplina militar la ley puede limitar o incluso excluir ese derecho. En cambio, para los funcionarios públicos no se limita ni se exceptúa: la ley únicamente regula las particularidades de su ejercicio. Por eso, cuando se habla de "regular las peculiaridades" del ejercicio, el destinatario es el funcionario público. El matiz decisivo está en separar limitar o exceptuar de regular peculiaridades.

89

D

Art. 29 CE

El derecho de petición permite dirigir solicitudes a los poderes públicos por escrito. Aparece dentro del Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, por lo que goza de esa protección reforzada. Con carácter general, los españoles pueden ejercerlo de forma individual o colectiva. Existe una particularidad: quienes pertenecen a las fuerzas o institutos armados o a cuerpos sometidos a disciplina militar solo pueden ejercerlo individualmente. Al ser ciertas las tres afirmaciones, la opción que las agrupa es la acertada.

90

D

Art. 29 CE

Quienes pertenecen a las Fuerzas o Institutos armados, o a cuerpos con disciplina militar, sí pueden dirigir peticiones a los poderes públicos, pero con dos límites: deben hacerlo de forma personal, nunca como grupo, y ajustándose a las reglas propias de su régimen militar. El sentido es evitar peticiones colectivas que pongan en riesgo la cohesión y la disciplina del cuerpo. Conviene distinguir esta restricción del ejercicio individual, que es precisamente lo permitido; afirmar que solo cabe colectivamente, o que está prohibido del todo, invierte la regla.

91

D

Art. 30 CE

La Constitución reconoce los tres derechos enunciados. La educación se recoge como derecho de todos; la defensa de España aparece configurada a la vez como derecho y deber de los ciudadanos; y el trabajo se formula también como derecho y deber. Al ser ciertas las tres afirmaciones, la opción que las engloba es la acertada. Conviene recordar que defensa y trabajo se enuncian simultáneamente como derecho y deber, no solo como deber.

92

D

Art. 30 CE

La norma fundamental reserva a la ley la fijación de las obligaciones militares de los españoles, dentro del deber de defender España. Esta materia exige regulación mediante norma con rango legal. Por el contrario, la dirección de la política exterior corresponde al Gobierno, la convocatoria de elecciones generales se realiza mediante decreto, y la creación, modificación y supresión de ministerios se articula por vía reglamentaria. Solo la determinación de las cargas militares queda sometida a reserva de ley conforme al texto constitucional.

93

B

Art. 31 CE

El reparto del gasto público debe ser equitativo, pero además su planificación y ejecución se rigen por dos pautas concretas: aprovechar bien los recursos para lograr los objetivos y hacerlo gastando lo menos posible. Esa es la combinación que recoge el texto constitucional sobre el gasto. Conviene no confundirla con principios como la estabilidad o la sostenibilidad presupuestaria, que pertenecen a reformas y normas posteriores, no a este precepto original.

94

B

Art. 31 CE

El deber de pagar impuestos recae sobre todos según su capacidad económica, a través de un sistema tributario justo basado en igualdad y progresividad. La clave está en dos expresiones: se contribuye al sostenimiento de los gastos públicos, no de los ingresos, y el sistema en ningún caso puede tener alcance confiscatorio, es decir, jamás puede llegar a privar al ciudadano de su patrimonio. Conviene precisar que cualquier versión que admita ese carácter confiscatorio o que limite el deber a algunos altera el texto constitucional.

95

A

Art. 31 CE

La norma fundamental dispone que el reparto de los recursos públicos sea equitativo y que tanto su planificación como su ejecución se rijan por la eficiencia y la economía. Es decir, debe lograrse el mayor resultado con el menor coste posible. Conviene no confundir estos criterios con los principios que rigen los ingresos tributarios, como la igualdad y la progresividad, que pertenecen al apartado anterior del mismo precepto y se refieren al sistema fiscal, no al gasto.

96

A

Art. 32 CE

La categoría estricta de derecho fundamental con protección reforzada abarca los reconocidos en la primera sección del capítulo dedicado a derechos y libertades, que incluye la libertad religiosa e ideológica, la educación y el derecho de petición. El derecho a contraer matrimonio en igualdad jurídica queda fuera de esa sección, ubicado entre los derechos y deberes de los ciudadanos, por lo que no comparte ese nivel máximo de garantía ni el amparo reforzado.

97

A

Art. 33 CE

Nadie puede ser privado de sus bienes o derechos salvo que exista una causa de utilidad pública o interés social, acompañada siempre de la correspondiente indemnización. Esa exigencia de una causa expropiandi es precisamente lo que legitima esta facultad extraordinaria de la Administración, que permite privar al particular de un bien o interés patrimonial. Debe distinguirse de una mera limitación de la propiedad o de una sanción: aquí no hay incumplimiento que castigar, sino un interés colectivo que prevalece previo pago.

98

B

Art. 35 CE

El texto constitucional reconoce que todos los españoles tienen a la vez el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Por eso se trata de una doble configuración: deber y derecho. No es, sin embargo, un derecho fundamental en sentido técnico, pues no se sitúa entre los derechos máximamente protegidos, sino entre los derechos y deberes de los ciudadanos. El matiz decisivo está en distinguir esa naturaleza ordinaria de la categoría reforzada de los derechos fundamentales.

99

C

Art. 35 CE

Los derechos fundamentales en sentido estricto se ubican en la Sección Primera del Capítulo Segundo del Título Primero, entre los artículos quince y veintinueve, y gozan de protección reforzada. Allí figuran el honor y la intimidad, la libertad y seguridad personal y la libertad ideológica y religiosa. En cambio, el trabajo y la protección de la familia no se sitúan en esa sección: el primero aparece como derecho-deber de los ciudadanos y el segundo entre los principios rectores de la política social y económica, sin esa tutela cualificada.

100

A

Art. 38 CE

La Constitución reconoce y garantiza la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado. Su ejercicio debe desarrollarse de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, con las de la planificación. La formulación propuesta recoge correctamente el marco económico y la referencia a la economía general, mientras que las demás sustituyen estos criterios por otros que no establece la Constitución.

Tema

2



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas: órganos administrativos, competencia, órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, abstención y recusación.

✓ 100

preguntas en este test

✓ 100

reales de examen

📄 0

de refuerzo

🕒 90

minutos recomendados

Estas preguntas salen de 56 organismos distintos y de exámenes de 2015 a 2026.

Escribe tu respuesta en la casilla que hay junto a cada pregunta. Las soluciones empiezan en página nueva: no las verás mientras haces el test.

PARTE I

1

Conforme al art. 1 de la Ley 40/2015, ¿cuál de los siguientes es uno de sus objetivos?

☐

- A** Establecer los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la potestad sancionadora.
- B** Establecer la organización, funcionamiento y control de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector privado empresarial.
- C** Regular las bases del régimen jurídico e iniciativa legislativa de las Administraciones Públicas.
- D** Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de su sector público empresarial para el desarrollo de sus actividades.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

2

¿Cuál de las siguientes entidades no tiene carácter de Administración Pública?

☐

- A** Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas
- B** Las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas
- C** Todas las anteriores tienen carácter de Administración
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

3

Tienen la consideración de Administraciones Públicas (señale la incorrecta)

☐

- A** La Administración General del Estado.
- B** Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- C** Las Entidades que integran la Administración Local.
- D** Los organismos públicos y entidades de derecho privado que integran el sector público institucional

Ayuntamiento de Reinos, 2025 · Policía Local (C1)

4

Las Administraciones Públicas:

- ☐ **A** Se rigen únicamente por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- B** Se rigen únicamente por lo dispuesto en sus estatutos.
- C** Se rigen por su normativa específica y, supletoriamente, por las previsiones de la LRJSP.
- D** Se rigen por regulación privada y no administrativa.

Ayuntamiento de Premià de Dalt, 2021 · Treballador/a Social (A2)

5

El sector público institucional se integra por:

- ☐ **A** La Administración General del Estado, las autonómicas y las locales.
- B** Los organismos públicos y entidades de derecho público y privado vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas.
- C** Únicamente las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público.
- D** Los Ministerios y las Consejerías.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

6

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Universidades públicas se regirán por:

- ☐ **A** Su normativa específica, exclusivamente.
- B** Su normativa específica y complementariamente por las previsiones de la citada ley.
- C** Su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la citada ley.
- D** La propia Ley 40/2015 y supletoriamente por su normativa específica.

Universidad de Valladolid, 2024 · Escala de Auxiliares Administrativos (C2)

7

Según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tienen la consideración de Administraciones Públicas:

- ☐ **A** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, cualesquiera organismos públicos y las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas.
- B** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.
- C** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, cualesquiera organismos públicos y las Universidades Públicas.
- D** La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, cualesquiera organismos públicos, las Universidades Públicas y la Administración consultiva.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2020 · Administrativo (C1)

8 Conforme al art. 2 de la Ley 40/2015, de entre los siguientes, ¿cuál no tiene consideración de Administración Pública?

☐

- A** La Administración General del Estado.
- B** Las Entidades que integran la Administración Local.
- C** Las Universidades Públicas.
- D** Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Murcia, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

9 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público forman parte del sector público institucional:

☐

- A** Las entidades que integran la Administración Local
- B** Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas
- C** Las dos respuestas anteriores son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Bueu, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

10 De acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la LRJSP, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones una serie de principios, entre los que se encuentran:

☐

- A** Servicio hipotético a los ciudadanos.
- B** Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- C** Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- D** Eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Junta de Castilla y León, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

11 ¿Cuál de los siguientes principios debe respetar la Administración en su actuación?

☐

- A** Cooperación, colaboración y coordinación con los ciudadanos
- B** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados
- C** Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de contratación
- D** Ninguna de las anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, 2019 · Administrativo

12 Las Administraciones Públicas en sus relaciones con los ciudadanos actúan de conformidad con los principios de:

☐

- A** Transparencia y participación.
- B** Celeridad y cooperación.
- C** Celeridad y participación.
- D** Transparencia y cooperación.

Ayuntamiento de Paterna, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

13

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios:

☐

- A** Control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas
- B** Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados, servicio efectivo a los ciudadanos, simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
- C** Programación de sus actividades
- D** Responsabilidad por el ejercicio de potestades privadas.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2020 · Administrativo (C1)

14

Las administraciones públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de:

☐

- A** Legalidad, eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- B** Eficacia, publicidad, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la ley y al derecho.
- C** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, descoordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la ley y al derecho.
- D** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la ley y al derecho.

Concello de Sarreaus, 2020

15

Según establece el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas:

☐

- A** Sirven con objetividad los intereses generales y particulares y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley
- B** Sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho
- C** Sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Foios, 2022 · Administrativo (C1)

16

Según el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas sirven con obligación los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de:

☐

- A** Eficacia, jerarquía, proporcionalidad, desconcentración y coordinación
- B** Eficacia, jerarquía, simplificación, desconcentración y coordinación
- C** Eficacia, jerarquía, igualdad, desconcentración y coordinación
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Aldaya · Oficiales/as Pintores/as (C1)

17

De acuerdo a los principios generales regulados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (Señale la respuesta correcta):

☐

- A** Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.
- B** Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.
- C** Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.
- D** Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.

Ayuntamiento de Antequera · Administrativo (C1)

18

Las Administraciones Públicas, de acuerdo al art. 3.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público:

☐

- A** Tienen prohibido el acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las diferencias entre las mismas en virtud del principio de lealtad institucional.
- B** Se relacionarán entre sí a través de la publicación edictal y, en último término, mediante Conferencias intersectoriales.
- C** Facilitarán preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.
- D** Intercambiarán sus datos previa autorización expresa, en cada caso, de la Agencia de Protección de Datos.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

19

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes,

☐

- A** Preferentemente a través de medios electrónicos
- B** A través de medios electrónicos
- C** A través de medios electrónicos en función de sus disponibilidades presupuestarias
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Bueu, 2020 · Auxiliar Administrativo (C2)

20

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de:

☐

- A** Eficiencia, eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación
- B** Eficacia, cooperación, descentralización, desconcentración y coordinación
- C** Eficacia, eficiencia, colaboración, descentralización y coordinación
- D** Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación

Ayuntamiento de Redondela, 2022 · Oficial Conductor/a Personal Laboral Fijo (AP)

21

Según el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su actuación y relaciones las Administraciones Públicas:

☐

- A** Sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, control y coordinación
- B** Sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, delegación, control y coordinación
- C** Sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Santiago de Compostela, 2020 · Administrativo (C1)

22

De conformidad con el artículo 3.4 de la Ley 40/2015:

☐

- A** La Administración Pública tiene personalidad jurídica única.
- B** Cada Administración actúa con diferente personalidad jurídica, según el ámbito territorial respectivo.
- C** Las distintas administraciones públicas actúan con una única personalidad jurídica en todo el Estado.
- D** Cada una de las administraciones públicas actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única.

Concello de Sarreaus, 2020

23

LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN MEDIDAS QUE LIMITEN EL EJERCICIO DE DERECHOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS O EXIJAN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD, DEBERÁN:

☐

- A** Colaborar y coordinarse con los organismos públicos para fiscalizar su actividad.
- B** Aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva.
- C** Motivar su necesidad para la protección del interés privado.
- D** Evaluar, en los supuestos que estimen preciso, los efectos y resultados obtenidos.

IVAP - Instituto Vasco de Administración Pública (Gobierno Vasco), 2019 · Cuerpo Auxiliar Administrativo (Administrari Laguntzaileen Kidegoa) (C2)

24

Cuando las Administraciones Públicas establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad deberán (señale la respuesta incorrecta):

☐

- A** Aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la menos restrictiva
- B** Motivar su necesidad para la protección del interés público
- C** Justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se puedan producir diferencias de trato discriminatorias.
- D** Evaluar anualmente los efectos y resultados obtenidos.

Concello de Sarreaus, 2020

25

¿Qué principios de intervención debe tener en cuenta la Administración Pública en el ejercicio de sus competencias al establecer medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos según el Art. 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?

☐

- A** Deberán justificar la adopción de las medidas adoptadas y su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias
- B** Deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva y motivar su necesidad para la protección del interés público
- C** Las dos respuestas anteriores son correctas
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2026 · TAG (A1)

26

Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos deberán emplear fundamentalmente y entre otros el principio de:

☐

- A** Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos
- B** Proporcionalidad
- C** Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional
- D** Responsabilidad por la gestión pública

Ayuntamiento de Rojales, 2019 · Administrativo (C1)

27

De acuerdo con el art. 5.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿cuál de los siguientes requisitos son necesarios para la creación de un órgano administrativo?

☐

- A** Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.
- B** Delimitación de sus funciones y competencia.
- C** Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.
- D** Todos son requisitos necesarios.

Ayuntamiento de Yecla, 2025 · Técnico de Gestión (A2)

28

La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos (señale la incorrecta):

☐

- A** Dotarlo de personalidad jurídica
- B** Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.
- C** Delimitación de sus funciones y competencias.
- D** Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Administrativo (C1)

29

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la creación de un nuevo órgano solo tendrá lugar previa comprobación de que NO existe otro en la misma Administración Pública:

☐

- A** Que desarrolle similar función sobre el mismo territorio y población.
- B** Que desarrolle análoga función sobre el mismo territorio.
- C** Que desarrolle análoga función sobre la misma población.
- D** Que desarrolle igual función sobre el mismo territorio y población.

Universidad de Valladolid, 2024 · Escala de Auxiliares Administrativos (C2)

30

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes:

☐

- A** Si se dotan de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.
- B** Si se delimitan, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.
- C** Si se determina su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.
- D** Si al mismo tiempo de su creación se suprime o restringe debidamente la competencia de los otros órganos ya existentes.

Comunidad de Madrid, 2025 · Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General (rama jurídica) (A1)

31

Según el art. 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), tienen la consideración de órganos administrativos:

☐

- A** Las unidades administrativas pertenecientes a cualquier Administración Pública.
- B** Las unidades administrativas que ejerzan competencias propias o delegadas.
- C** Las unidades administrativas con funciones que tienen efectos jurídicos frente a terceros o cuya actuación tiene carácter preceptivo.
- D** Las unidades administrativas que ejercen potestades públicas.

Ayuntamiento de Torrente, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

32

Según el artículo 5 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo, tendrán la consideración de:

☐

- A** Órganos administrativos.
- B** Órganos consultivos.
- C** Unidades administrativas consultivas.
- D** Órganos colegiados.

Junta de Andalucía, 2021 · Administrativo (C1)

33

¿Cuál de las siguientes tendrá la consideración de órganos administrativos, según el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?

☐

- A** Las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros.
- B** Las unidades administrativas cuya actuación no tenga carácter preceptivo.
- C** Todas las unidades administrativas de las Administraciones Públicas.
- D** Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2025 · Administrativo

34

Según el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante:

☐

- A** Notas interiores.
- B** Instrucciones y órdenes de servicio.
- C** Resoluciones que no precisarán de motivación.
- D** Resoluciones que deberán ser motivadas.

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

35

Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante:

☐

- A** Decretos Leyes.
- B** Leyes Orgánicas y ordinarias.
- C** Instrucciones y Órdenes de Servicio.
- D** Solo mandatos verbales.

Ayuntamiento de Güímar · Auxiliar Administrativo (C2)

36

¿Cómo podrán los órganos administrativos dirigir las actividades de sus órganos, jerárquicamente dependientes, según el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?

☐

- A** Mediante notificaciones y órdenes de servicio.
- B** Mediante notificaciones y órdenes de trabajo.
- C** Mediante instrucciones y órdenes de servicio.
- D** Mediante comunicaciones y notificaciones.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2021 · Administrativo

37

En relación a las instrucciones y órdenes de servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público:

☐

- A** El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.
- B** El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio sí afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, incluyendo la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.
- C** El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de las disposiciones generales dictadas por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir.
- D** El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de las disposiciones generales dictadas por los órganos administrativos ni a la responsabilidad de quien los dicta.

Ayuntamiento de Ingenio, 2025 · Técnico de Administración General (A1)

38

Las instrucciones y órdenes de servicio:

☐

- A** Se publicarán, en todo caso, en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- B** Pertenecen al régimen interno de cada administración y su incumplimiento no da lugar a responsabilidad disciplinaria
- C** Su incumplimiento afecta a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos y dará lugar siempre a responsabilidad disciplinaria
- D** Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, se publicarán en el boletín oficial que corresponda.

Ayuntamiento de Mogán

39

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio:

☐

- A** Afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos
- B** Afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, si se establece en una disposición específica en la materia correspondiente.
- C** No afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos.
- D** No afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, salvo que se establezca lo contrario en una disposición específica en la materia correspondiente.

Universidad de Valladolid, 2024 · Escala de Auxiliares Administrativos (C2)

40

Si alguna disposición atribuye competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, hablamos de atribución:

☐

- A** Específica
- B** Indistinta
- C** Genérica
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya

41

Según el art. 8 de la LRJSP, no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén:

☐

- A** La avocación, la delegación de competencias, la suplencia y la delegación de firma.
- B** La delegación de competencias, la avocación, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia.
- C** La delegación de competencias, la suplencia, la delegación de firma y las encomiendas de gestión.
- D** La avocación, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia.

Junta de Castilla y León, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

42

Según el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de resolver los expedientes corresponde:

☐

- A** A los órganos intermedios competentes por razón de la materia y del territorio.
- B** A los órganos superiores competentes por razón del territorio y de la materia.
- C** A los órganos inferiores competentes por razón del territorio y de la materia
- D** Todas son verdaderas.

Ayuntamiento de Barbadás, 2020 · Administrativo

43

Si la Administración General del Estado transfiere la titularidad de una determinada competencia a una Entidad Empresarial Pública con personalidad jurídica propia, estamos ante un ejemplo de principio de:

☐

- A** Coordinación
- B** Desconcentración
- C** Descentralización
- D** Nulidad

Ayuntamiento de Antequera, 2020 · Auxiliar Administrativo

44

Según el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia, señale la opción incorrecta:

☐

- A** Es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o revocación.
- B** Su delegación, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevén.
- C** Su titularidad y su ejercicio podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.
- D** Atribuida por una disposición a una administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Ayuntamiento de Yecla, 2023 · Administrativo (C1)

45

Señale la opción CORRECTA. Según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia atribuida a los órganos administrativos:

☐

- A** Podrá desconcentrarse, tanto su titularidad como su ejercicio, en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos.
- B** Es irrenunciable, salvo los casos de delegación o avocación.
- C** Puede cederse su titularidad mediante encomienda de gestión, por el tiempo que dure esta.
- D** Solo puede delegarse su ejercicio en órganos jerárquicamente dependientes.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2026 · Cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1-01, sector administración general (Administrativo) (C1)

46

Según el artículo 8 de la Ley 40/2015:

☐

- A** La competencia es renunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.
- B** La delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia no suponen alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos determinantes de su ejercicio.
- C** La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser concentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias.
- D** Si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2023 · Cuerpo auxiliar de gestión de la Administración de la Generalitat, C2-01, sector administración general (Auxiliar administrativo) (C2)

47

Conforme al artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la competencia...:

☐

- A** Es irrenunciable y se ejerce por cualquier órgano administrativo de la Administración Local.
- B** Es irrenunciable y se ejerce por los órganos que la tengan atribuida como propia.
- C** Es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.
- D** Es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, sin excepciones.

Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2025 · Administrativo (C1)

48

¿A través de qué principio se produce una transferencia de competencias de un órgano superior a otro inferior o disminuye la subordinación de los órganos inferiores respecto de los superiores?:

☐

- A** El principio de eficacia.
- B** El principio de jerarquía.
- C** El principio de descentralización.
- D** El principio de desconcentración.

Diputación Provincial de Valladolid, 2021 · Administrativo

49

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas:

☐

- A** En órganos de otras Administraciones Públicas no vinculados a aquéllas cuando sean jerárquicamente dependientes.
- B** En órganos de otras Administraciones Públicas no vinculados a aquéllas aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.
- C** En otros órganos de la misma Administración, solo cuando sean jerárquicamente dependientes.
- D** En otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Ayuntamiento de Albacete, 2021 · Administrativo

50

¿Cuál de estas técnicas implica alterar la competencia del órgano delegante?

☐

- A** La encomienda de gestión
- B** La delegación de competencias
- C** La delegación de firma
- D** La suplencia

Ayuntamiento de Inca, 2023 · Administrativo

51

¿Puede delegarse una competencia que se ejerce por delegación?

☐

- A** No, salvo que una ley lo autorice expresamente
- B** No, en ningún caso
- C** Depende del criterio del órgano delegante
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya

52

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, la delegación de competencias:

☐

- A** Es siempre en órganos jerárquicamente dependientes.
- B** Puede ser en órganos dependientes o no.
- C** No puede ser en órganos dependientes.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

53

Según el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con la delegación de competencias, NO podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:

☐

- A** La autorización de modificaciones presupuestarias dentro del Departamento ministerial.
- B** La celebración de convenios en el ámbito de competencia del Ministerio.
- C** La resolución de procedimientos sancionadores por infracciones graves.
- D** La resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

Administración General del Estado (INAP), 2025 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

54

¿Podría el Secretario de Estado de Medio Ambiente aprobar la Orden ministerial actuando por delegación de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico?

☐

- A** No, ya que no puede ser objeto de delegación la adopción de una disposición de carácter general.
- B** No, aunque se trataría de un acto convalidable por la Ministra.
- C** No, salvo autorización expresa de una Ley.
- D** Sí, al ser un órgano jerárquicamente dependiente de la Ministra, considerándose dictada por el órgano delegante.

AGE, 2019 · Administrativo

55

En cuanto a la delegación de competencias, según el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señale la respuesta incorrecta:

☐

- A** Los órganos de las AAPP podrán delegar el ejercicio de competencias atribuidas en otros órganos de la misma Administración (aunque no sean jerárquicamente dependientes) o en Organismos públicos/Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes.
- B** Las delegaciones de competencias y su revocación se podrán publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, cuando el órgano delegante sea de la Administración del Estado, y el ámbito territorial de competencia de éste.
- C** Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
- D** Salvo autorización expresa de una Ley, no podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

56

La Delegación de competencias según dicha Ley 40/2015:

☐

- A** Se podrán delegar en cualquier otro órgano de otras Administraciones Públicas, aunque sean distintas, siempre que se acepte la jerarquía de la Administración que ofrece dicha delegación.
- B** No se podrá delegar ninguna competencia ya que se estaría haciendo un fraude de ley.
- C** Se podrán delegar a otros órganos de la misma Administración pero siempre que sean jerárquicamente dependientes de la misma ya que si no fuera así se produciría fraude de ley.
- D** Se podrán delegar a otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Ayuntamiento de Cullera, 2022 · Administrativo (C1)

57

De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público, (en adelante LRJSP) la avocación de un asunto por parte de un órgano administrativo:

☐

- A** No puede realizarse en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente.
- B** Se realiza por acuerdo y se debe notificar a los interesados en el asunto con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- C** La avocación se realizará en todo caso por resolución, que podrá ser recurrida en vía administrativa o judicial.
- D** No es necesario notificar a los interesados en el procedimiento la decisión de avocación.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2025 · Cuerpo Auxiliar (Auxiliar Administrativo) (C2)

58

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la avocación se realizará:

- ☐ **A** Mediante un acuerdo motivado que se debe notificar a los interesados en el procedimiento, si los hubiera, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- B** Mediante un acuerdo motivado que se debe notificar a los interesados en el procedimiento, si los hubiera, con anterioridad a la resolución final que se dicte, contra el cual no se puede interponer recurso de reposición.
- C** Mediante un acuerdo motivado que se debe notificar a los interesados, si los hubiera, con anterioridad a la resolución final, contra el cual no cabe recurso, si bien se puede impugnar en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ajuntament de la Roca del Vallès, 2025 · administratiu/iva (C1)

59

La avocación, según establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere:

- ☐ **A** Con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- B** Simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- C** Con posterioridad a la resolución final que se dicte.
- D** Simultáneamente o con posterioridad a la resolución final que se dicte.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

60

La avocación se realizará necesariamente, según lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público:

- ☐ **A** Mediante acuerdo del órgano que avoca
- B** Mediante acuerdo motivado del órgano que avoca que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte
- C** Mediante Real Decreto
- D** Mediante Orden Ministerial

Servicio Madrileño de Salud, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

61

Según el artículo 10, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente:

- ☐ **A** La avocación podrá realizarse mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- B** La avocación podrá realizarse mediante acuerdo motivado que deberá ser comunicado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.
- C** En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser comunicado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte .
- D** En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte .

Xunta de Galicia - Dirección General de la Función Pública (tribunal); PDF espejado en emplea-te.com, 2024 · Cuerpo de Gestión de la Administración General de Galicia (gestión), 1er ejercicio (A2)

62

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- ☐ **A** La avocación puede realizarse de forma tácita, sin necesidad de acuerdo motivado, cuando las circunstancias del caso así lo exijan.
- B** En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, cualquier órgano superior podrá avocar el conocimiento del asunto.
- C** Los órganos inferiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos que correspondan a sus órganos superiores cuando razones de urgencia lo justifiquen.
- D** Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023 · Administrativo

63

Los órganos administrativos pueden recuperar la competencia delegada a otro órgano de la misma administración mediante el procedimiento de:

- ☐ **A** Desconcentración de la competencia.
- B** Descentralización de la competencia.
- C** Avocación de la competencia.
- D** Suplencia en la competencia.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

64

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, la avocación:

- ☐ **A** Tiene que ser motivada.
- B** Tiene que ser motivada y notificada a los interesados.
- C** Solo notificada a los interesados.
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Inca, 2024 · Administrativo (C1)

65

El artículo 11 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala las reglas a las que deben ajustarse las encomiendas de gestión. Indique la respuesta CORRECTA:

- ☐ **A** Si la encomienda de gestión se realiza entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.
- B** Si la encomienda de gestión se realiza entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones, se formalizará por acuerdo expreso de los mismos.
- C** La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia, pero en ciertos procedimientos sí puede suponer cesión de los elementos sustantivos de su ejercicio.
- D** Si la encomienda de gestión se realiza entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones, solo existirá obligación de publicación del instrumento de formalización de la encomienda de gestión y de su resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno de Aragón, 2015 · DGA (C1)

66

Supone una alteración de la titularidad de la competencia de un órgano administrativo:

- ☐ **A** La encomienda de gestión.
- ☐ **B** La delegación de firma y la suplencia.
- ☐ **C** La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia.
- ☐ **D** Ninguna respuesta es correcta.

Comunidad de Madrid, 2019 · C2

67

En cuanto a la encomienda de gestión, según el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Señale la respuesta incorrecta:

- ☐ **A** La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración
- ☐ **B** Las encomiendas de gestión podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público
- ☐ **C** La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio
- ☐ **D** Es responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Diputación Provincial de Huesca, 2021 · Administrativo (C1)

68

En relación con la delegación de firma, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015) señala que:

- ☐ **A** El Ministro puede delegar en un Director General la firma de una ley.
- ☐ **B** La delegación de firma deberá publicarse en la sede electrónica del órgano delegante.
- ☐ **C** Se puede delegar la firma en cualquier órgano jerárquicamente inferior siempre que sea del mismo Ministerio.
- ☐ **D** En las resoluciones firmadas por delegación se indicará la autoridad de procedencia.

AGE, 2018 · Cuerpo General Administrativo de la Administración (C1)

69

Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de firma de los titulares de los órganos administrativos...

- ☐ **A** No alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.
- ☐ **B** Alterará la competencia del órgano delegante.
- ☐ **C** No alterará la competencia del órgano delegante y para su validez será necesaria su publicación.
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Ayuntamiento de Ingenio · Administrativo

70

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, la delegación de firma:

- ☐ **A** Altera la competencia del órgano delegante y para su validez será necesaria su publicación.
- ☐ **B** No altera la competencia del órgano delegante y para su validez será necesaria su publicación.
- ☐ **C** No alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.
- ☐ **D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo, 2020 · Administrativo

71

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la delegación de firma:

- ☐ **A** No alterará la competencia del órgano delegante
- ☐ **B** Será necesaria su publicación para su validez
- ☐ **C** En las resoluciones y actos que se firmen por delegación no será necesario hacer constar esta circunstancia
- ☐ **D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, 2025 · Ingeniero/a Técnico/a Industrial (A2)

72

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone en relación con la suplencia que:

- ☐ **A** Los titulares de los órganos administrativos no podrán ser suplidos temporalmente en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.
- ☐ **B** Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.
- ☐ **C** La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez será necesaria su publicación.
- ☐ **D** En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia no es necesario hacer constar esta circunstancia.

AGE, 2019 · Administrativo (C1)

73

Según el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que reza: Decisiones sobre competencia. Indique cuál es la respuesta correcta.

- ☐ **A** Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma o distinta Administración, no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
- ☐ **B** Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma Administración, no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
- ☐ **C** Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma o distinta Administración, relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
- ☐ **D** Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de distinta Administración, no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.

Ayuntamiento de Aldaya · Arquitecto/a (A1)

74

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece sobre los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas que:

- ☐ **A** El acuerdo de creación y las normas de funcionamiento de los órganos colegiados que dicten resoluciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros deberán ser publicados en el Boletín o Diario Oficial de la Administración Pública en que se integran. Adicionalmente las Administraciones podrán publicarlos en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento.
- B** Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros
- C** Las opciones a y b con correctas.
- D** Ninguna de las anteriores es correcta

Comunidad de Madrid, 2023 · Cuerpo de Administrativos de Administración General (C1)

75

¿A quién corresponde, de manera específica, velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de un órgano colegiado?

- ☐ **A** Al Vocal concretamente designado para ello por todos los miembros.
- B** Al Vocal concretamente designado para ello por la Presidencia.
- C** A su Secretario.
- D** A su Presidente.

Ayuntamiento de Mejorada del Campo, 2020 · Administrativo

76

Según el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- ☐ **A** Los miembros del órgano colegiado deberán participar en el despacho de los asuntos y autorizar las actas de las sesiones.
- B** El secretario y todos los miembros del órgano colegiado (o sus suplentes) podrán constituirse válidamente, presencialmente o a distancia, sin necesidad de convocatoria previa, para celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, cuando así lo decidan todos sus miembros.
- C** Solo se podrán abstener en las votaciones los que por su calidad de autoridades o personal al servicio de las administraciones públicas, tengan la condición de miembros natos de órganos colegiados, en virtud del cargo que desempeñan.
- D** Los miembros de un órgano colegiado podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a este, salvo que expresamente se les hubiese prohibido por una norma o por acuerdo válidamente adoptado por el órgano.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

77

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para que la constitución del órgano sea válida, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos:

- A** Se requiere la asistencia, presencial o a distancia, del presidente/a y el secretario/a o, en su caso, de quienes los suplan, y la de dos tercios, al menos, de sus miembros.
- B** Se requiere la asistencia, presencial o a distancia, del presidente/a y el secretario/a o, en su caso, de quienes los suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- C** Se requiere la asistencia, presencial o a distancia, del presidente/a o, en su caso, de quien le supla, y la de dos tercios, al menos, de sus miembros, y es opcional la asistencia del secretario/a.
- D** Se requiere la asistencia, presencial o a distancia, del secretario o, en su caso, de quien le supla y la de dos tercios, al menos, de sus miembros, y es opcional la asistencia del presidente/a.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025 · Administrativo

78

Conforme al artículo 17.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de un órgano colegiado quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos:

- A** Cuando voten en contra o se abstengan.
- B** Cuando así lo soliciten, independiente del sentido de su voto.
- C** Únicamente cuando voten en contra y adviertan de las consecuencias del acuerdo adoptado por escrito dirigido al Presidente del órgano.
- D** Todos los miembros de los órganos colegiados mantendrán su responsabilidad independientemente del sentido de su voto.

Junta de Andalucía - IAAP, 2025 · Cuerpo General de Administrativos - acceso libre (C1)

79

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados, señale la respuesta falsa:

- A** La creación de órganos colegiados de la Administración General del Estado requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cuando se les atribuyan competencias de emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.
- B** Corresponderá al Secretario velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- C** No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que exista quórum y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los asistentes.
- D** La constitución de un órgano colegiado en la Administración General del Estado tiene como presupuesto indispensable la determinación, en su norma de creación o en el convenio con otras Administraciones Públicas por el que dicho órgano se cree, de los criterios para la designación de sus miembros.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

80

¿Cuál de los siguientes es un requisito imprescindible para que un órgano colegiado pueda adoptar un acuerdo sobre un asunto no incluido en el orden del día de una sesión?

☐

- A** Que se adopte por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión.
- B** Que se declare la urgencia del asunto por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión.
- C** Que asistan a la sesión todos los miembros del órgano.
- D** Que se adopte por mayoría absoluta de sus miembros.

Ayuntamiento de Toledo, 2022 · Técnico/a de Administración General (A2)

81

De acuerdo con el régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, ¿cuál de los enunciados siguientes es incorrecto?

☐

- A** Para la válida constitución del órgano colegiado se requiere la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- B** Los acuerdos de los órganos colegiados se entenderán automáticamente «no aprobados» si votan en contra la mitad de sus miembros.
- C** Cualquier miembro del órgano colegiado puede formular voto particular cuando discrepe del acuerdo adoptado, sin perjuicio de poder hacer constar el sentido de su voto.
- D** Al secretario de los órganos colegiados se le atribuye principalmente la función de levantar las actas de las sesiones y de certificar los acuerdos adoptados, aunque también ostentará el derecho de voto si actúa además como miembro.

Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu · Administrativo (C1)

82

Para la válida constitución de un órgano colegiado a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia:

☐

- A** Del presidente y secretario o, en su caso de quienes les suplan, y la de un tercio, al menos, de sus miembros.
- B** Del presidente o, en su caso de quien le supla, y la de la mitad, al menos de sus miembros.
- C** Del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.
- D** Del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les suplan, y un cuarto, al menos, de sus miembros.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019 · Arquitecto/a (A1)

83

El acta de una sesión de un órgano colegiado, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

☐

- A** Se levantará por el presidente y especificará, como única información indispensable, el orden del día, los puntos de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.
- B** Se levantará por el secretario y especificará, como única información indispensable, el orden del día, los puntos de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.
- C** Se levantará por el presidente y especificará necesariamente, entre otros contenidos obligatorios, el orden del día, los puntos de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.
- D** Se levantará por el secretario y especificará necesariamente, entre otros contenidos obligatorios, el orden del día, los puntos de las deliberaciones y los acuerdos adoptados.

Ayuntamiento de Alcúdia, 2021 · Auxiliar Administrativo (C2)

84

En relación con las sesiones de los órganos colegiados, cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, señale la respuesta incorrecta según lo regulado en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

☐

- A** El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones
- B** Deberá constar en el fichero resultante de la grabación los puntos principales de las deliberaciones
- C** Deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes.
- D** Deberá garantizarse el acceso a los documentos por parte de los miembros del órgano colegiado.

Universidad de Granada, 2019 · Auxiliar Administrativo

85

Las certificaciones de los acuerdos de los órganos colegiados se expiden:

☐

- A** Siempre después de la aprobación del Acta que los contiene.
- B** Antes de la aprobación del Acta, haciendo advertencia o salvedad en este sentido.
- C** Nunca antes de la aprobación del Acta.
- D** Con la Administración electrónica se expiden de forma automática.

Ayuntamiento de Ayelo de Rugat, 2025 · Administrativo (C1)

86

Según el artículo 19 de la Ley 40/2015, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal:

☐

- A** El Presidente del órgano colegiado será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- B** El Presidente del órgano colegiado será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor antigüedad, jerarquía y edad, por este orden.
- C** El Presidente del órgano colegiado será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor edad, jerarquía y antigüedad, por este orden.
- D** El Presidente del órgano colegiado será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, edad y antigüedad, por este orden.

Generalitat Valenciana (GVA) - Conselleria de Hacienda y Administración Pública, 2023 · Cuerpo auxiliar de gestión de la Administración de la Generalitat, C2-01, sector administración general (Auxiliar administrativo) (C2)

87

¿Qué artículos de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público regulan la abstención y recusación?

☐

- A** 23 y 24
- B** 22 y 23
- C** 50 y 51
- D** 78 y 79

Comunidad de Madrid, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

88

¿Cuál de los siguientes es un motivo de abstención según el artículo 23 de la Ley 40/2015?

☐

- A** Tener parentesco de afinidad dentro del tercer grado con cualquiera de los interesados
- B** Tener parentesco de consanguinidad en cualquier grado con cualquiera de los interesados
- C** Tener parentesco de afinidad dentro del segundo grado con cualquiera de los interesados
- D** Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Órdenes, 2023 · Escala de Administración General, Subescala Técnica (A2)

89

La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención:

☐

- A** No implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido pero dará lugar a la responsabilidad que proceda.
- B** Dará lugar a la responsabilidad que proceda pero no implicará en ningún caso la invalidez de los actos en que hayan intervenido.
- C** Implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.
- D** Implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido dando lugar a la responsabilidad que proceda.

Ayuntamiento de Pozoblanco, 2025 · TAG (A1)

90

La abstención debe producirse cuando:

☐

- A** Se produzca una sospecha de amistad con alguna de las personas que intervengan en un procedimiento administrativo.
- B** Se produzca una relación de amistad con alguna de las personas que intervengan en un procedimiento administrativo.
- C** Haber intervenido como perito y testigo en un procedimiento administrativo similar al que nos afecta.
- D** Todas son incorrectas.

Ayuntamiento de Cullera, 2024 · Administrativo (C1)

91

¿Cuál de los siguientes NO es un motivo de abstención según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público?

☐

- A** Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- B** Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del quinto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- C** Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- D** Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Administración General del Estado (INAP), 2024 · Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la AGE (A2)

92

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿cuál de los siguientes NO es un motivo de abstención en un procedimiento administrativo?

☐

- A** Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado con cualquiera de los interesados en el procedimiento.
- B** Tener parentesco de afinidad dentro del segundo grado con cualquiera de los interesados en el procedimiento.
- C** Compartir despacho profesional con los interesados en el procedimiento.
- D** Haberle prestado al interesado hace cinco años servicios profesionales de cualquier tipo.

Administración General del Estado (INAP), 2022 · Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2)

93

En relación con el deber de abstención regulado en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no es causa legal de abstención para un funcionario:

☐

- A** Tener amistad íntima con el administrador de la empresa licitadora.
- B** Haber prestado servicios profesionales en los últimos dos años con una persona jurídica interesada directamente en el asunto.
- C** Tener parentesco de afinidad dentro del cuarto grado con el interesado.
- D** Tener interés personal en un asunto cuya resolución pudiera afectar a su cónyuge.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2024 · Administrativo

94

¿Cuál de los siguientes supuestos NO es motivo de abstención en un procedimiento administrativo por parte de un funcionario?

☐

- A** Tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado que intervenga en el procedimiento.
- B** Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados que intervengan en el procedimiento.
- C** Tener parentesco de afinidad dentro del cuarto grado, con cualquiera de los interesados que intervengan en el procedimiento.
- D** Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

Gobierno de Aragón, 2022 · Ejecutivo de la Administración (C1)

95

Según el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, es un motivo de abstención:

☐

- A** Tener parentesco de afinidad dentro del tercer grado con cualquiera de los interesados.
- B** Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- C** Tener relación de amistad con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto.
- D** Haberle prestado a algún interesado, hace cuatro años, servicios profesionales de cualquier tipo.

Xunta de Galicia, 2018 · Auxiliar Administrativo (C2)

96

Producida una recusación y, si el recusado niega la causa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015:

☐

- A** El superior resolverá en el plazo de tres días.
- B** El superior resolverá en el día siguiente.
- C** El superior resolverá en 48 horas.
- D** El superior resolverá en el plazo de diez días

Ayuntamiento de Mejorada del Campo, 2020 · Administrativo

97

La abstención y la recusación según la Ley 40/2015:

☐

- A** Es lo mismo y se puede invocar por cualquier ciudadano antes de la decisión final del procedimiento.
- B** Es lo mismo pero podrá invocarse por el ciudadano en cualquier momento ya que deben garantizarse al máximo sus derechos, de ahí que no exista plazo para su denuncia.
- C** Son idénticas pero se deben abordar antes de la propuesta de resolución del procedimiento administrativo.
- D** Todas las anteriores son incorrectas.

Ayuntamiento de Cullera, 2022 · Administrativo (C1)

98

El artículo 24.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece:

☐

- A** Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
- B** Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de dos días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
- C** Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previas las comprobaciones que considere oportunas.
- D** Ninguna respuesta es correcta.

Ayuntamiento de Albolote, 2019 · Auxiliar Administrativo

99

Según lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, contra las resoluciones adoptadas en materia de recusación:

☐

- A** Podrá interponerse directamente demanda ante la vía jurisdiccional social
- B** No cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento
- C** Cabrá recurso de alzada
- D** Cabrá recurso potestativo de reposición

Servicio Madrileño de Salud, 2019 · Auxiliar Administrativo (C2)

100

En cualquier momento de la tramitación del expediente, podrá instarse la recusación del Instructor por:

- ☐ **A** No es posible instarse la recusación.
- ☐ **B** Causa justa de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
- ☐ **C** Causa justa de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
- ☐ **D** Ninguna es correcta.

Ayuntamiento de Piedrabuena · Policía Local

Soluciones — Tema 2

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público...

Clave rápida									
Corrige aquí antes de leer las explicaciones.									
1 A	2 A	3 D	4 C	5 B	6 C	7 B	8 C	9 B	10 C
11 B	12 A	13 A	14 D	15 C	16 D	17 A	18 C	19 B	20 D
21 C	22 D	23 B	24 D	25 C	26 B	27 D	28 A	29 D	30 D
31 C	32 A	33 A	34 B	35 C	36 C	37 A	38 D	39 C	40 C
41 C	42 C	43 C	44 A	45 A	46 D	47 C	48 D	49 D	50 B
51 A	52 B	53 D	54 A	55 B	56 D	57 B	58 A	59 A	60 B
61 D	62 D	63 C	64 B	65 A	66 D	67 B	68 D	69 A	70 C
71 A	72 B	73 B	74 C	75 C	76 B	77 B	78 A	79 C	80 C
81 B	82 C	83 D	84 B	85 B	86 A	87 A	88 C	89 A	90 D
91 B	92 D	93 C	94 C	95 B	96 A	97 D	98 A	99 B	100 C

Aciertos

1.ª vuelta / 1002.ª vuelta / 100

PARTE I

1

A

Art. 1 LRJSP

La norma sobre régimen jurídico del sector público fija varios objetivos a la vez: establece y regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones, los principios del sistema de responsabilidad y de la potestad sancionadora, y la organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Por eso es válido afirmar que uno de sus fines es ordenar la responsabilidad administrativa y la potestad de sancionar. Debe distinguirse del sector público institucional, no del empresarial, expresión que altera el texto.

2

A

Art. 2 LRJSP

Solo se consideran Administración Pública la Administración estatal, las autonómicas, las entidades locales y los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas. Las entidades sometidas a derecho privado, aunque dependan de una Administración y formen parte del sector público, quedan fuera de esa categoría y se rigen por el ordenamiento privado. El matiz decisivo es la naturaleza jurídica: derecho público integra Administración, derecho privado no.

3

D

Art. 2 LRJSP

El concepto de Administración Pública abarca la Administración del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y, además, los organismos públicos y entidades de Derecho PÚBLICO vinculados o dependientes de ellas. La trampa está en cambiar ese término: las entidades de Derecho privado quedan dentro del sector público institucional, pero no se les reconoce la condición de Administración Pública. El matiz decisivo es esa distinción entre Derecho público y privado al definir quién es realmente Administración.

4

C

Art. 2 LRJSP

El sector público no se ordena por una única norma general, sino que cada entidad aplica primero su normativa propia y, cuando esta no resuelva una cuestión, recurre con carácter supletorio a las reglas comunes de régimen jurídico del sector público. Así se combina la regulación específica de cada organismo con un marco común que cubre los vacíos. Conviene precisar que las Administraciones siguen sometidas al Derecho administrativo, no a una regulación puramente privada, y que ninguna disposición las rige de forma exclusiva.

- 5
B **Art. 2 LRJSP** El sector público institucional agrupa a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones, a las entidades de derecho privado igualmente vinculadas o dependientes y a las Universidades públicas no transferidas. No se confunde con el sector territorial, formado por la Administración estatal, las autonómicas y las locales. Por ello, una respuesta que reduzca este sector solo a sociedades mercantiles y fundaciones resulta incompleta, pues deja fuera al resto de entidades que también lo componen.
- 6
C **Art. 2 LRJSP** Las Universidades públicas cuentan con una normativa específica que regula su organización y funcionamiento. La Ley 40/2015 se aplica de manera supletoria, es decir, únicamente cuando la normativa universitaria no contemple una cuestión determinada. Por ello, no se aplica con carácter exclusivo ni desplaza la regulación propia de las universidades.
- 7
B **Art. 2 LRJSP** La clave está en que solo se reputan Administraciones Públicas los organismos y entidades de Derecho público, nunca las de Derecho privado, que quedan fuera de esa categoría aunque dependan de una Administración. El núcleo lo forman la Administración estatal, las autonómicas, las locales y esos entes de Derecho público vinculados o dependientes. Conviene precisar que las Universidades Públicas y la llamada Administración consultiva no se enumeran en este precepto como categoría propia, por lo que su mención desvía la respuesta.
- 8
C **Art. 2 LRJSP** La norma reserva la etiqueta de Administración Pública a un grupo cerrado: la del Estado, las de las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de ellas. Las universidades públicas, aunque forman parte del sector público y se rigen por su normativa propia, no aparecen en ese listado y solo se les aplican estas reglas de manera supletoria. Por eso quedan fuera de esa consideración estricta.
- 9
B **Art. 2 LRJSP** El sector público institucional agrupa las entidades instrumentales que dependen de las Administraciones, no las Administraciones territoriales en sí. Por eso encajan aquí los organismos y entidades de derecho público y, en especial, las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, junto con las universidades públicas. La Administración Local, en cambio, forma parte del sector público como Administración territorial, en un apartado distinto, no dentro del institucional. Debe distinguirse entre el ente territorial matriz y sus entidades instrumentales.
- 10
C **Art. 3 LRJSP** Entre los principios de actuación de las Administraciones Públicas se encuentra el de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. Este principio exige utilizar los recursos públicos de forma proporcionada y ajustada a las finalidades que justifican la actuación administrativa. Las referencias al servicio hipotético y a formulaciones distintas sobre eficiencia o eficacia no reproducen correctamente el principio previsto en la norma.
- 11
B **Art. 3 LRJSP** La actuación administrativa debe orientarse a lograr los resultados marcados, lo que se traduce en la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, uno de los principios generales que rigen a las Administraciones Públicas. Conviene precisar dos confusiones habituales: la cooperación, colaboración y coordinación operan entre Administraciones, no con los ciudadanos; y la racionalización y agilidad se predica de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión, no de contratación. Sustituir esos términos altera el principio recogido en la norma.
- 12
A **Art. 3 LRJSP** En el trato con los ciudadanos, la actuación administrativa debe ser abierta y permitir que las personas conozcan e intervengan en lo que les afecta. Por eso los principios que rigen esa relación son la transparencia, que obliga a hacer visible y comprensible la actuación pública, y la participación, que abre cauces para que la ciudadanía colabore en las decisiones. La celeridad y la cooperación operan en otros ámbitos del régimen jurídico, no como eje de esta relación con el ciudadano.

13

A

Art. 3 LRJSP

Entre los principios que rigen la actuación de las Administraciones figura la planificación y dirección por objetivos junto con el control de la gestión y la evaluación de los resultados de las políticas públicas. Las demás opciones alteran el texto legal: el principio correcto habla de eficacia en el cumplimiento de los objetivos, no de eficiencia, y la responsabilidad recae sobre la gestión pública, no sobre potestades privadas. La mera programación de actividades tampoco aparece recogida como principio.

14

D

Art. 3 LRJSP

Al servicio de los intereses generales, las administraciones deben actuar con eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, quedando plenamente sometidas a la Constitución, a la ley y al derecho. Conviene precisar que la coordinación es principio de buen funcionamiento, no la descoordinación, y que el sometimiento abarca también la norma fundamental, no solo la ley. La legalidad como tal no figura en esta enumeración, lo que descarta su inclusión.

15

C

Art. 3 LRJSP

El servicio a los intereses generales debe ser objetivo, y la actuación administrativa se rige por cinco principios que conviene recordar completos: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, la Ley y el Derecho. El matiz decisivo es no omitir ninguno de los principios ni dejar fuera el Derecho, pues la mención de intereses solo generales y la enumeración íntegra son los puntos donde suelen introducirse alteraciones.

16

D

Art. 3 LRJSP

Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan conforme a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, la ley y el Derecho. Ninguna de las relaciones ofrecidas reproduce esa serie: todas sustituyen la descentralización por términos ajenos como proporcionalidad, simplificación o igualdad. Conviene fijar el orden exacto de los cinco principios, pues el error habitual consiste precisamente en confundir descentralización con otro concepto parecido.

17

A

Art. 3 LRJSP

El servicio objetivo a los intereses generales se combina con cinco principios de organización: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La fórmula completa exige además sometimiento pleno a tres referentes: la Constitución, la Ley y el Derecho. La versión válida es la única que mantiene a la vez la eficacia entre los principios y la Constitución entre los referentes. El matiz decisivo está en no omitir ni la eficacia ni la mención a la Constitución, pues ambas figuran en el texto legal.

18

C

Art. 3 LRJSP

Cuando varias Administraciones actúan, la ley les ordena dar prioridad a ofrecer los servicios de forma conjunta al ciudadano, evitando que este tenga que acudir a cada una por separado. Las relaciones entre ellas se basan en medios electrónicos que aseguren interoperabilidad y seguridad, garantizando siempre la protección de los datos personales, sin necesidad de autorización caso por caso de la autoridad de protección de datos. Tampoco existe prohibición de acudir a la vía judicial contencioso-administrativa para resolver sus diferencias.

19

B

Art. 3 LRJSP

La comunicación entre Administraciones y con sus organismos y entidades dependientes debe canalizarse mediante medios electrónicos, sin matices de preferencia ni condicionantes presupuestarios. La norma impone esta vía con carácter obligatorio para garantizar la interoperabilidad y la seguridad de los sistemas. Debe distinguirse del trato con la ciudadanía, donde sí caben fórmulas distintas; aquí, entre poderes públicos, la regla es tajante y no admite la coetilla de disponibilidad presupuestaria que se desliza en alguna alternativa.

20

D

Art. 3 LRJSP

Para servir con objetividad los intereses generales, las Administraciones deben funcionar con cinco principios organizativos clásicos: hacer las cosas (eficacia), respetar la cadena de mando (jerarquía), acercar competencias a entes inferiores (descentralización), repartir funciones dentro de un mismo órgano (desconcentración) y actuar de forma ordenada entre sí (coordinación). Conviene no confundir estos principios de organización con otros como eficiencia, cooperación o colaboración, que pertenecen a relaciones interadministrativas distintas y no figuran en esta enumeración inicial.

- 21
C **Art. 3 LRJSP** La actuación administrativa se rige por una serie de principios que conviene memorizar con exactitud: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, siempre al servicio objetivo de los intereses generales y con pleno sometimiento a la Constitución, la ley y el Derecho. El matiz decisivo está en distinguir descentralización y desconcentración, que aparecen juntas; sustituir cualquiera de ellas por delegación o por control altera la enumeración legal y la convierte en incorrecta.
- 22
D **Art. 3 LRJSP** Cada Administración Pública del sector público funciona como un solo sujeto de derecho cuando persigue sus fines, es decir, con una personalidad jurídica única y propia. No existe una sola personalidad común a todas las Administraciones del Estado, sino que cada una (estatal, autonómica, local) actúa con la suya. El matiz decisivo está en la fórmula exacta: cada Administración tiene personalidad única para cumplir sus fines, sin que ello signifique que comparten todas una única personalidad estatal.
- 23
B **Art. 4.1 LRJSP** Cuando una Administración limita derechos o impone requisitos para desarrollar una actividad, debe justificar la necesidad de la medida por razones de interés general, aplicar el principio de proporcionalidad y escoger la alternativa menos restrictiva. Además, debe evaluar sus efectos y resultados cuando proceda, pero la regla esencial directamente exigida en el supuesto es la proporcionalidad. La referencia al interés privado es incorrecta, porque la actuación administrativa debe orientarse a la protección del interés general.
- 24
D **Art. 4 LRJSP** Cuando se limitan derechos o se imponen requisitos para una actividad, la Administración debe elegir la medida menos restrictiva, motivar por qué protege el interés público, justificar que sirve a sus fines y evitar tratos discriminatorios. La revisión de sus efectos y resultados no se fija con un calendario anual rígido, sino que se realiza de forma periódica. Esa diferencia entre lo anual y lo periódico es precisamente lo que convierte una de las afirmaciones en inexacta respecto al texto de la norma.
- 25
C **Art. 4 LRJSP** Cuando una Administración establece medidas que limitan derechos o imponen requisitos para desarrollar una actividad, debe respetar el principio de proporcionalidad y optar por la fórmula menos restrictiva. Además ha de motivar su necesidad para proteger el interés público y justificar que la medida resulta adecuada para alcanzar el fin perseguido, evitando siempre tratos discriminatorios. Ambas afirmaciones recogen porciones distintas de esa misma regla, de modo que las dos describen correctamente las exigencias previstas.
- 26
B **Art. 4 LRJSP** Cuando una Administración adopta medidas que restringen derechos de las personas, está obligada a elegir la opción menos limitativa posible y a justificar que la restricción es necesaria para el fin que persigue. Esa exigencia de equilibrio entre el objetivo perseguido y el sacrificio impuesto al ciudadano es lo que se conoce como proporcionalidad. Los demás principios citados rigen la actuación pública en general, pero no son los que específicamente disciplinan la limitación de derechos.
- 27
D **Art. 5 LRJSP** Crear un nuevo órgano administrativo no es libre: la ley impone tres condiciones que deben cumplirse de forma conjunta. Primero, fijar cómo se encaja ese órgano en la estructura y de quién depende jerárquicamente. Segundo, delimitar con claridad qué funciones ejerce y hasta dónde llega su competencia. Tercero, contar con los recursos económicos suficientes para ponerlo en marcha y mantenerlo. Faltando cualquiera de ellas, la creación no procede. Por eso los tres requisitos son igualmente exigibles y acumulativos.
- 28
A **Art. 5 LRJSP** Los órganos administrativos forman parte de una Administración ya existente y, por sí mismos, no tienen personalidad jurídica propia; quien la posee es la Administración a la que pertenecen. Por eso, para crear un órgano basta con encajarlo en la estructura y fijar su dependencia jerárquica, delimitar sus funciones y competencias y dotarlo de los créditos precisos para funcionar. Atribuirle personalidad jurídica propia no es un requisito y confunde el órgano con un ente instrumental independiente.
- 29
D **Art. 5 LRJSP** La creación de un órgano administrativo exige comprobar previamente que no existe otro órgano de la misma Administración que desarrolle la misma función sobre el mismo territorio y población. Esta exigencia evita duplicidades organizativas y favorece una utilización eficiente de los recursos públicos. No basta con que exista una función parecida o que coincidan solo el territorio o la población.

30

D

Art. 5 LRJSP

La Ley 40/2015 prohíbe crear órganos administrativos que dupliquen a otros ya existentes, salvo que, simultáneamente, se suprima o se restrinja de forma adecuada la competencia de estos últimos. La finalidad es evitar duplicidades organizativas y un uso ineficiente de los recursos públicos. La simple dotación presupuestaria, la delimitación de unidades o la determinación de la dependencia jerárquica no permiten por sí solas esa duplicación.

31

C

Art. 5 LRJSP

No toda unidad administrativa es órgano. La distinción decisiva está en las funciones que se le atribuyen: solo se considera órgano aquella unidad cuyas funciones producen efectos jurídicos frente a terceros, o cuya intervención resulta obligatoria dentro del procedimiento. Las demás unidades cumplen tareas internas de apoyo o gestión sin esa proyección externa. Conviene precisar que no basta con ejercer competencias o potestades genéricas: lo que define al órgano es ese alcance jurídico hacia el exterior o su carácter obligatorio.

32

A

Art. 5 LRJSP

Lo que convierte a una unidad de la Administración en órgano no es su tamaño ni su nombre, sino que sus decisiones produzcan efectos jurídicos hacia personas ajenas a la propia organización o que su intervención sea obligatoria en un procedimiento. Cuando se da cualquiera de esas dos circunstancias, la unidad adquiere la condición de órgano administrativo, con capacidad para dictar actos y vincular a terceros. Las demás categorías propuestas son tipos más específicos que no recogen esta definición general.

33

A

Art. 5 LRJSP

Una unidad administrativa solo se convierte en órgano cuando se le atribuyen funciones que producen efectos jurídicos hacia fuera de la Administración, es decir, frente a los ciudadanos u otras entidades, o bien cuando su actuación es obligatoria dentro del procedimiento. No basta con ser una mera unidad organizativa interna. Debe distinguirse: solo asciende a órgano la unidad cuya actividad trasciende y vincula a terceros o resulta de intervención preceptiva.

34

B

Art. 6 LRJSP

Cuando un órgano superior quiere orientar el trabajo de los que dependen de él, dispone de dos herramientas internas: las instrucciones, que marcan criterios generales de actuación, y las órdenes de servicio, que concretan cómo proceder en asuntos específicos. Son manifestaciones del poder de dirección jerárquica, de carácter interno y sin necesidad de adoptar la forma de un acto administrativo dirigido a los ciudadanos. Conviene precisar que su incumplimiento no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados, aunque puede generar responsabilidad del empleado.

35

C

Art. 6 LRJSP

Cuando un órgano superior quiere orientar el trabajo de los que dependen jerárquicamente de él, lo hace con directrices internas, no con normas con rango de ley. Estos instrumentos fijan criterios de actuación dentro de la propia organización y pueden ser escritos u orales, aunque conviene formalizarlos. Las leyes y los decretos leyes regulan derechos y obligaciones con efectos generales, por lo que no sirven para esta función de dirección interna entre órganos.

36

C

Art. 6 LRJSP

Cuando un órgano superior quiere orientar la actuación de los que dependen de él dentro de la cadena de mando, dispone de dos herramientas: las instrucciones, que fijan criterios generales de actuación, y las órdenes de servicio, que concretan tareas específicas. Ambas son manifestación del poder de dirección jerárquica y permiten organizar internamente la actividad administrativa sin necesidad de norma reglamentaria. Conviene no confundirlas con simples notificaciones o comunicaciones, que cumplen funciones distintas y no expresan esa potestad de dirección.

37

A

Art. 6 LRJSP

Cuando un superior fija directrices internas para dirigir la actividad de los órganos que dependen de él y un empleado las desatiende, los actos que dicte siguen siendo válidos: la directriz interna no condiciona por sí sola su validez. El funcionario incumplidor, sin embargo, puede responder disciplinariamente. Conviene distinguir entre actos administrativos, que es lo que regula la norma, y las disposiciones generales o reglamentos, que aquí no proceden y se introducen para confundir.

38

D

Art. 6 LRJSP

Quien dirige a sus órganos dependientes puede hacerlo con instrucciones y órdenes de servicio. Su publicación en el boletín oficial no es obligatoria siempre: solo procede cuando una norma específica lo exige o cuando conviene por los destinatarios o por los efectos que puedan producirse. Conviene precisar que su incumplimiento no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados, aunque sí puede generar responsabilidad disciplinaria. Por ello la publicación general en todo caso no se ajusta a la regla.

39

C

Art. 6 LRJSP

El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no determina por sí solo la invalidez de los actos dictados por los órganos administrativos. Estas instrucciones tienen carácter interno y sirven para dirigir la actuación de los órganos dependientes, sin alterar automáticamente la validez externa de sus actos. Otra cuestión distinta es la posible responsabilidad disciplinaria o interna por incumplirlas.

40

C

Art. 8 LRJSP

Cuando una norma asigna una competencia a la Administración sin precisar qué órgano concreto la ejercerá, estamos ante una atribución genérica. En estos casos la ley resuelve la duda entendiendo que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Se distingue así de la atribución específica, que sí designa nominalmente al órgano. Debe diferenciarse esta indeterminación del órgano de la atribución indistinta, que no es la categoría aquí aplicable.

41

C

Art. 8 LRJSP

La delegación de competencias, las encomiendas de gestión, la delegación de firma y la suplencia permiten modificar quién ejerce materialmente una competencia o cómo se ejerce, pero no cambian su titularidad. La titularidad continúa correspondiendo al órgano que la tiene atribuida legalmente. La avocación no se incluye en esta relación, pues consiste en que un órgano superior asume para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponde ordinariamente a un órgano dependiente.

42

C

Art. 8 LRJSP

Cuando una norma encarga una competencia a una Administración pero no concreta qué órgano debe ejercerla, la ley resuelve la duda atribuyendo la tramitación y resolución de los expedientes a los órganos de menor rango, siempre que sean competentes por la materia y por el territorio. La idea es que la decisión recaiga en el nivel más cercano y operativo, no en los cargos superiores. El matiz decisivo es la palabra inferiores: confundirla con superiores o intermedios invierte el sentido de la regla.

43

C

Art. 8 LRJSP

Cuando una competencia pasa de una organización a otra entidad distinta, dotada de personalidad jurídica propia, se traslada la titularidad fuera de la estructura original. Eso es descentralización, que aquí adopta forma funcional al recaer en un organismo público instrumental. Conviene distinguirla de la desconcentración, donde la competencia se reparte hacia órganos inferiores dentro de la misma persona jurídica, sin crear un ente nuevo. La existencia de personalidad jurídica separada es el dato que decide la calificación.

44

A

Art. 8 LRJSP

La competencia no se puede renunciar y la ejercen los órganos que la tienen asignada como propia, salvo dos excepciones tasadas: la delegación, cuando se traslada el ejercicio a otro órgano, y la avocación, cuando un órgano superior recupera para sí un asunto concreto que correspondía al inferior. El término que rompe el esquema es "revocación", figura ajena a estas excepciones; la palabra correcta es avocación. Las demás afirmaciones reproducen fielmente la regulación sobre desconcentración, encomiendas y atribución a órganos inferiores.

45

A

Art. 8 LRJSP

La desconcentración permite trasladar tanto la titularidad como el ejercicio de una competencia a órganos jerárquicamente dependientes, dentro de la misma Administración. Esto la diferencia de la delegación, que solo transfiere el ejercicio y mantiene la titularidad en el órgano delegante. La encomienda de gestión tampoco cede la titularidad de la competencia, y la delegación no se limita necesariamente a órganos jerárquicamente dependientes.

46

D

Art. 8 LRJSP

Cuando una norma atribuye una competencia a una Administración sin identificar el órgano concreto que debe ejercerla, la facultad de instruir y resolver corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. La competencia administrativa debe ejercerse por el órgano que la tenga atribuida, y las excepciones o técnicas de alteración de su ejercicio deben estar expresamente previstas. Por ello, las afirmaciones que califican la competencia como renunciable o que describen incorrectamente la concentración de competencias no se ajustan a la regulación legal.

47

C

Art. 8 LRJSP

La capacidad para resolver asuntos no puede abandonarse: la ejerce siempre el órgano que la tiene asignada como suya. No obstante, esa regla admite dos mecanismos que desplazan temporalmente su ejercicio: la delegación, cuando el órgano traslada su ejercicio a otro, y la avocación, cuando un órgano superior asume un asunto concreto. Ambos solo proceden si se realizan según los términos que prevén las leyes. Por eso la fórmula completa incluye esas salvedades, no una atribución sin excepciones ni un ejercicio por cualquier órgano.

48

D

Art. 8 LRJSP

Cuando dentro de una misma Administración se traspasan funciones desde un órgano de rango superior a otro de rango inferior que depende jerárquicamente de él, se habla de desconcentración. El órgano inferior gana competencias propias y reduce su dependencia respecto del superior, pero todo ocurre en la misma organización. Conviene distinguirla de la descentralización, que traslada competencias entre administraciones o entidades distintas, no entre órganos de una misma estructura.

49

D

Art. 9 LRJSP

La delegación de competencias se produce dentro de la propia Administración y puede hacerse en otros órganos de esa misma Administración, sin que sea necesario que exista relación de superior a inferior entre ellos. No se exige dependencia jerárquica, por lo que un órgano puede delegar en otro de su misma Administración aunque no esté subordinado. También cabe delegar en organismos públicos o entidades vinculados o dependientes. Conviene precisar que la delegación no se realiza en órganos de otras Administraciones distintas.

50

B

Art. 9 LRJSP

Solo el traspaso del ejercicio de una atribución modifica quién decide: el titular cede a otro órgano el ejercicio de asuntos propios, alterando así su competencia. En cambio, encargar materialmente una actividad a otro órgano no cambia la titularidad ni la responsabilidad jurídica, y autorizar que otro firme por uno o sustituir temporalmente a quien ocupa el puesto tampoco desplazan la competencia, que permanece intacta. El matiz decisivo es distinguir entre ceder el ejercicio de la atribución y meras fórmulas de apoyo o sustitución que la mantienen inalterada.

51

A

Art. 9 LRJSP

La regla general es que no cabe encadenar delegaciones: cuando un órgano ejerce una competencia que ya le ha sido delegada por otro, no puede a su vez delegarla en un tercero. Se evita así diluir la responsabilidad y desdibujar quién decide realmente. No obstante, existe una excepción tasada: solo una ley puede autorizar expresamente esa segunda delegación. Por eso no es una prohibición absoluta ni una cuestión que dependa de la voluntad del órgano que delegó.

52

B

Art. 9 LRJSP

Quien tiene una competencia puede trasladar su ejercicio a otro órgano de la misma Administración o a entidades de derecho público vinculadas, sin que sea imprescindible una relación de jerarquía entre ambos. La norma admite expresamente delegar aunque el órgano receptor no dependa jerárquicamente de quien delega. Por ello no cabe restringir la delegación únicamente a los órganos subordinados ni excluir a los no dependientes; ambas posibilidades caben dentro de los límites legales previstos.

53

D

Art. 9 LRJSP

La delegación de competencias tiene límites expresos que impiden trasladar determinados asuntos. Entre las materias excluidas figura la resolución de recursos por los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso. Esta prohibición garantiza que quien revisa un acto no coincida con quien lo produjo. Las demás actuaciones señaladas, como la autorización de modificaciones presupuestarias, la celebración de convenios o la resolución de expedientes sancionadores por infracciones graves, no se encuentran vetadas y admiten delegación conforme a las reglas generales previstas en la norma.

54

A

Art. 9 LRJSP

Una Orden ministerial es una norma de aplicación general, no un acto concreto, y la ley prohíbe expresamente trasladar a otro órgano la potestad de aprobar normas de este tipo. Por eso, aunque el Secretario de Estado dependa jerárquicamente de la Ministra y existan otras competencias que sí pueden delegarse, la elaboración de disposiciones generales queda siempre reservada al titular originario. Conviene distinguir esta prohibición de la simple delegación de actos administrativos ordinarios, que sí resulta posible.

55

B

Art. 9 LRJSP

La publicación de las delegaciones y de su revocación no es facultativa, sino obligatoria: deben publicarse en el boletín oficial que corresponda según la Administración a la que pertenezca el órgano que delega y su ámbito territorial. Convertir ese deber en una mera posibilidad altera la norma. Además, el criterio para elegir el boletín no es que el órgano sea de la Administración del Estado, sino a qué Administración pertenece. El resto reproduce fielmente la regla: se puede delegar incluso entre órganos sin dependencia jerárquica, las resoluciones se entienden dictadas por quien delega y no cabe subdelegar sin permiso legal.

56

D

Art. 9 LRJSP

Un órgano administrativo puede ceder el ejercicio de competencias que tiene atribuidas a otros órganos de su misma Administración, sin que sea necesaria una relación de superior a inferior entre ellos. La ley admite expresamente la delegación incluso cuando el órgano que recibe la competencia no depende jerárquicamente del que la cede, y también hacia organismos públicos vinculados. No cabe, en cambio, delegar libremente entre Administraciones distintas, que es el matiz que conviene precisar.

57

B

Art. 10 LRJSP

La avocación se acuerda por el órgano superior que asume el conocimiento de un asunto cuya resolución correspondía ordinariamente a otro órgano. El acuerdo debe notificarse a los interesados en el procedimiento antes o simultáneamente a la resolución final que se dicte. La avocación también puede producirse respecto de competencias delegadas en órganos que no dependan jerárquicamente, y el acuerdo de avocación no es, por sí mismo, objeto de recurso independiente.

58

A

Art. 10 LRJSP

Cuando un órgano superior decide asumir la resolución de un asunto que correspondía a uno inferior, debe dictar un acuerdo motivado y comunicarlo a quienes intervienen en el procedimiento. Ese aviso ha de hacerse antes o al mismo tiempo que la resolución final, nunca después. Conviene precisar el matiz temporal exacto: la norma admite la notificación previa o simultánea, no únicamente la anterior; además, frente a ese acuerdo no cabe recurso autónomo, aunque sí puede combatirse al impugnar la resolución que ponga fin al asunto.

59

A

Art. 10 LRJSP

Cuando un órgano superior decide asumir directamente la resolución de un asunto que correspondía a un órgano inferior, debe comunicarlo a quienes participan en el procedimiento. Esa comunicación tiene que producirse antes de dictar la resolución que pone fin al asunto o, como muy tarde, en el mismo momento, nunca después. Así se garantiza que los interesados conozcan qué órgano va a decidir y puedan reaccionar a tiempo. El acuerdo, además, ha de estar motivado.

60

B

Art. 10 LRJSP

Cuando un órgano superior asume la resolución de un asunto que correspondía a uno inferior, debe hacerlo con una decisión razonada que explique por qué reclama esa competencia. Esa decisión ha de comunicarse a quienes son parte en el expediente, y debe llegarles antes de la resolución final o, como muy tarde, al mismo tiempo. Sin esa justificación y sin ese aviso a los interesados, el traslado de competencia no cumple las exigencias legales. El acuerdo, además, no agota la vía administrativa por sí solo.

61

D

Art. 10 LRJSP

La avocación permite que un órgano superior asuma el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponde normalmente o por delegación a un órgano dependiente, cuando concurren razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales que lo aconsejan. Debe acordarse mediante resolución motivada y notificarse a los interesados, si los hay, antes o simultáneamente a la resolución final. La notificación es una exigencia formal del procedimiento, por lo que no basta una mera comunicación genérica.

62

D

Art. 10 LRJSP

La avocación consiste en que un órgano de rango superior atrae hacia sí la resolución de asuntos que normalmente, por reparto ordinario o por delegación, corresponden a sus órganos dependientes. Solo cabe en esa dirección descendente, nunca al revés, y siempre que concurren razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales que la hagan conveniente. Además exige acuerdo motivado y notificado a los interesados, por lo que no puede ser tácita. Conviene precisar que un órgano inferior jamás puede avocar la competencia de su superior.

63

C

Art. 10 LRJSP

Cuando un órgano superior ha cedido el ejercicio de una competencia a otro inferior, puede volver a asumir él mismo la resolución de un asunto concreto recuperando esa atribución. Ese mecanismo de recobrar lo cedido se denomina avocación. Conviene distinguirla de figuras como la desconcentración o la descentralización, que reparten competencias entre órganos o entidades, y de la suplencia, que solo cubre temporalmente al titular ausente sin alterar la titularidad de la competencia.

64

B

Art. 10 LRJSP

Cuando un órgano superior decide asumir directamente un asunto que correspondía a uno dependiente, no basta con su voluntad: debe explicar las razones técnicas, económicas, sociales, jurídicas o territoriales que lo justifican. Además, esa decisión ha de comunicarse a quienes son parte en el procedimiento, antes o al mismo tiempo que la resolución final. Por tanto, concurren dos exigencias acumulativas: acuerdo motivado y notificación a los interesados. Faltar a cualquiera de ellas vicia la actuación.

65

A

Art. 11 LRJSP

Cuando el encargo se produce entre órganos o entidades de Derecho Público de Administraciones distintas, el instrumento adecuado es la firma de un convenio entre ellas. Conviene distinguirlo del encargo dentro de una misma Administración, que se formaliza por acuerdo expreso. Además, este tipo de encargo nunca traslada la titularidad de la competencia ni los elementos esenciales de su ejercicio; solo se traspaşa la actividad material o técnica. El matiz decisivo está en separar el convenio entre Administraciones distintas del acuerdo interno.

66

D

Art. 11 LRJSP

Ninguna de estas figuras transfiere la titularidad de la competencia: el órgano sigue siendo el mismo, solo cambia quién materializa la actuación. Encargar la gestión de tareas materiales a otro órgano no cede la potestad; firmar por delegación no traslada la decisión, que sigue correspondiendo al órgano delegante; y la suplencia cubre una ausencia temporal sin mover la competencia. Solo la delegación de competencias y la avocación inciden realmente sobre su ejercicio, no sobre la titularidad.

67

B

Art. 11 LRJSP

La encomienda de gestión permite que un órgano o entidad pública confíe a otro la realización de tareas materiales o técnicas, pero nunca puede emplearse para cubrir prestaciones que correspondan a los contratos del sector público. Por eso resulta inexacto afirmar que puede tener ese objeto contractual: la ley lo prohíbe expresamente y, de darse, se aplicaría el régimen propio de la contratación. Además, no transfiere la titularidad de la competencia, que sigue en manos del órgano encomendante, responsable de dictar las resoluciones jurídicas.

68

D

Art. 12 LRJSP

Cuando el responsable de un órgano encarga a otra persona que firme sus decisiones, esa firma delegada exige siempre dejar constancia de quién es la autoridad de la que procede realmente el acto, pues la competencia sigue siendo de quien delega. La delegación de firma no requiere publicación para ser válida ni traslada la competencia a quien firma materialmente. Además solo cabe respecto de quienes dependan del órgano, no de cualquier inferior, y nunca alcanza a actos como aprobar leyes, ajenos a la potestad administrativa.

69

A

Art. 12 LRJSP

Cuando el responsable de un órgano encarga a otro que firme sus resoluciones, la titularidad para decidir sigue siendo suya: solo se traslada el acto material de firmar, no la facultad de resolver. Por eso esta figura no modifica quién es competente y, a diferencia de la delegación de competencias, no exige publicarse para tener validez. Debe distinguirse de la delegación de competencias, que sí requiere publicación oficial; aquí basta con que conste el órgano delegante en la firma.

70

C

Art. 12 LRJSP

Cuando un responsable encarga a otro que firme sus resoluciones, sigue siendo él quien decide y responde: solo cede el acto material de firmar. Por eso esta figura no traslada la titularidad del asunto, que permanece en quien delega. Además, a diferencia de la delegación de competencias, no exige publicación oficial para ser válida. Debe distinguirse de la delegación de competencias, que sí altera el ejercicio y sí precisa publicación previa.

71

A

Art. 12 LRJSP

La delegación de firma es una técnica meramente material: quien firma actúa por el titular, pero la competencia sigue siendo del órgano que delega, sin transferirse. Por eso no exige publicación para tener validez, a diferencia de la delegación de competencias. Además, en las resoluciones firmadas por delegación sí debe hacerse constar la autoridad de procedencia. El matiz decisivo es no confundir esta figura con la delegación de competencias, que sí requiere publicación oficial.

72

B

Art. 13 LRJSP

Cuando el titular de un órgano no puede ejercer sus funciones y no se ha nombrado a nadie para sustituirle, asume la competencia la persona que designe el órgano inmediatamente superior del que depende. La sustitución temporal procede también cuando el titular debe apartarse del asunto por tener interés en él, no se altera la competencia y no hace falta publicarla, pero sí debe indicarse en las resoluciones que se firmen sustituyendo a otro.

73

B

Art. 14 LRJSP

La discrepancia sobre quién debe resolver un asunto solo cabe plantearse dentro de una misma Administración, entre órganos que no dependen uno de otro por jerarquía y siempre que el procedimiento aún no haya concluido. Si existiera relación de mando, decide el superior; y si el expediente ya terminó, no hay nada que disputar. Debe distinguirse de los conflictos entre Administraciones distintas, que siguen un cauce diferente y no encajan aquí.

74

C

Art. 15 y 17 LRJSP

Los órganos colegiados cuyos acuerdos produzcan efectos jurídicos frente a terceros deben contar con un acuerdo de creación y unas normas de funcionamiento publicados oficialmente. Para constituirse válidamente, deben asistir el presidente y el secretario, o quienes les sustituyan, además de al menos la mitad de sus miembros, pudiendo la asistencia ser presencial o a distancia. Por tanto, ambas reglas forman parte del régimen jurídico de estos órganos.

75

C

Art. 16 LRJSP

En todo órgano colegiado existe una figura encargada de garantizar que las decisiones se adopten cumpliendo tanto las formas como el fondo previstos por la norma: la persona que ejerce la secretaría. A ella corresponde velar por que el procedimiento sea correcto, certificar acuerdos y advertir de posibles irregularidades. La presidencia dirige y representa, pero el control de la legalidad formal y material recae específicamente en quien desempeña la secretaría, según la regulación de los órganos colegiados en el sector público.

76

B

Art. 17 LRJSP

Un órgano colegiado puede actuar sin convocatoria formal previa cuando coinciden, de forma presencial o a distancia, el secretario y la totalidad de los miembros o quienes les sustituyan, siempre que todos ellos acuerden constituirse para sesionar, deliberar y adoptar acuerdos. Es la llamada reunión espontánea válida. Las demás afirmaciones invierten reglas que pertenecen al estatuto de los miembros: quienes son miembros natos por su cargo precisamente no pueden abstenerse, y nadie puede atribuirse la representación del órgano salvo autorización expresa.

77

B

Art. 17 LRJSP

Para que un órgano colegiado pueda reunirse, deliberar y adoptar acuerdos válidamente se exige un quórum doble. Por un lado, deben estar presentes, de forma física o a distancia, quien preside y quien ejerce la secretaría, o las personas que los sustituyan. Por otro, debe asistir como mínimo la mitad de los miembros. Conviene precisar que el umbral es la mitad, no dos tercios, y que la presencia de la secretaría nunca es opcional, pues garantiza la fe de lo acordado.

78

A

Art. 17.6 LRJSP

En los órganos colegiados, los miembros quedan exentos de la responsabilidad que pueda derivarse de los acuerdos cuando votan en contra o se abstienen. La norma vincula la exención al sentido del voto, sin exigir que quienes voten en contra realicen además una advertencia escrita al presidente. Por ello, no se mantiene la responsabilidad con independencia del voto ni basta con solicitar la exención al margen de este.

79

C

Art. 17 LRJSP

La regla general es que no cabe deliberar ni acordar sobre asuntos ausentes del orden del día. La única excepción exige dos requisitos simultáneos: que estén presentes todos los miembros del órgano y que la urgencia se declare con el voto favorable de la mayoría. Sustituir la presencia de todos los miembros por un simple quórum altera el precepto: con quórum suficiente, pero sin la totalidad, la excepción no opera. Por eso esa formulación no se ajusta a la norma.

80

C

Art. 17 LRJSP

Para tratar un asunto que no figura en el orden del día se exigen dos condiciones acumulativas: que estén presentes la totalidad de los integrantes del órgano y que se declare la urgencia por mayoría. La presencia de todos los miembros es el requisito que aquí se reclama. Conviene precisar que la urgencia se declara por la mayoría, sin que la norma exija mayoría absoluta; añadir ese calificativo desvirtúa la regla.

81

B

Art. 17 LRJSP

Las decisiones de un órgano colegiado se adoptan por mayoría de los votos emitidos, regla general que no contempla ese mecanismo automático de rechazo por empate o por votar en contra la mitad de los miembros. La fórmula que habla de acuerdos «no aprobados» de modo automático cuando la mitad vota en contra es una invención que no figura en la norma. El resto reproduce fielmente el régimen: quórum con presidente, secretario y la mitad de miembros, posibilidad de voto particular y funciones del secretario, que vota si además es miembro.

82

C

Art. 17 LRJSP

Para que un órgano colegiado pueda reunirse y adoptar acuerdos válidos hace falta un núcleo mínimo de asistencia. Deben estar presentes el presidente y el secretario, o quienes legalmente los sustituyan, junto con al menos la mitad de sus miembros. Falta cualquiera de estas piezas y la reunión no queda válidamente constituida. La asistencia puede ser presencial o a distancia. Conviene precisar que el umbral es la mitad de los miembros, no un tercio ni un cuarto, y que la presencia del secretario resulta igualmente imprescindible.

83

D

Art. 18 LRJSP

El acta de cada sesión la redacta el secretario, no el presidente, y debe recoger obligatoriamente un conjunto amplio de contenidos: los asistentes, el lugar y la hora de la reunión, el orden del día, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados. Conviene precisar que el orden del día, las deliberaciones y los acuerdos no son la única información exigible, sino parte de un listado más extenso de menciones necesarias.

84

B

Art. 18 LRJSP

Cuando se graba la sesión, el fichero junto con la certificación de autenticidad del Secretario puede acompañar al acta sin necesidad de reflejar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Precisamente la grabación sustituye ese detalle, de modo que exigir que esos puntos consten en el fichero invierte el sentido de la norma. Lo que sí debe garantizarse siempre es la conservación íntegra y auténtica de los ficheros electrónicos y el acceso a ellos por los miembros del órgano.

85

B

Art. 19 LRJSP

Es posible certificar un acuerdo de un órgano colegiado aun cuando todavía no se haya aprobado el acta que lo recoge, siempre que en la propia certificación se advierta expresamente esa circunstancia. La regla no obliga a esperar a la aprobación formal del acta, lo que permite dar agilidad a la tramitación. Por ello no cabe afirmar que las certificaciones se expidan siempre tras la aprobación ni que nunca puedan emitirse antes; la clave es la salvedad expresa.

86

A

Art. 19 LRJSP

En los órganos colegiados, la presidencia se sustituye, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, por el vicepresidente que corresponda. Si no existe o no puede actuar, la sustitución corresponde al miembro de mayor jerarquía, seguido del de mayor antigüedad y, finalmente, del de mayor edad. El orden de estos criterios es determinante.

87

A

Art. 23 LRJSP

La abstención obliga a la autoridad o personal con interés en el asunto a apartarse del procedimiento, mientras que la recusación permite a los interesados pedir esa separación cuando aprecian causa que afecte a la imparcialidad. En la ley que regula el funcionamiento del sector público ambas figuras aparecen de forma consecutiva: primero la abstención y, a continuación, la recusación. Conviene memorizar la pareja exacta de preceptos, pues otras numeraciones próximas regulan cuestiones distintas y se prestan a confusión.

88

C

Art. 23 LRJSP

Quien interviene en un procedimiento debe apartarse cuando le une con algún interesado un vínculo familiar próximo. La ley fija dos límites distintos según el tipo de parentesco: en la consanguinidad, los parientes de sangre, el límite llega hasta el cuarto grado; en la afinidad, los parientes del cónyuge, solo alcanza el segundo grado. Por eso la afinidad que obliga a abstenerse es la de segundo grado. Conviene no confundir ambos límites ni ampliar la afinidad al tercer o cualquier grado.

89

A

Art. 23 LRJSP

Que una autoridad o empleado público haya intervenido teniendo motivos para apartarse del asunto no anula automáticamente lo actuado. La regla general es que esa intervención indebida no provoca por sí sola la invalidez del acto, aunque sí puede generar la responsabilidad personal de quien debió abstenerse. Por tanto, no es ni invalidez segura ni inmunidad total: cada caso se valora según su incidencia real en la decisión final.

90

D

Art. 23 LRJSP

El deber de apartarse de un asunto exige causas tasadas y precisas, no meras sospechas. La amistad que obliga a abstenerse ha de ser íntima, no una simple relación cordial. Y haber actuado como perito o testigo solo impone abstención cuando fue en el mismo procedimiento, no en uno parecido. Como ninguna de las formulaciones recoge con exactitud estos requisitos, todas resultan defectuosas. El matiz decisivo es la diferencia entre amistad íntima y trato ordinario, y entre el mismo expediente y otro similar.

91

B

Art. 23 LRJSP

El parentesco que obliga a abstenerse alcanza la consanguinidad dentro del cuarto grado o la afinidad dentro del segundo, no el quinto grado que se menciona en la opción incorrecta. Los restantes supuestos, como tener interés personal, ser administrador de entidad interesada, mantener relación de servicio o haber prestado servicios profesionales en los dos últimos años, o haber intervenido como perito o testigo, sí constituyen causas legales de abstención. Por tanto, la referencia al quinto grado de consanguinidad no responde a la redacción vigente.

92

D

Art. 23 LRJSP

Los motivos de abstención se refieren a servicios profesionales prestados en los dos últimos años a la persona interesada. Haberle prestado servicios hace cinco años queda fuera de ese periodo temporal y, por tanto, no constituye motivo de abstención. Sí lo son el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, el de afinidad dentro del segundo grado y compartir despacho profesional con los interesados. El límite temporal resulta decisivo para diferenciar la situación planteada de las restantes circunstancias legalmente previstas.

93

C

Art. 23 LRJSP

La ley distingue el grado de parentesco según su origen: el parentesco por sangre obliga a abstenerse hasta el cuarto grado, pero el que nace del matrimonio, llamado afinidad, solo alcanza hasta el segundo grado. Por eso situar la afinidad en el cuarto grado amplía indebidamente el deber y queda fuera de las causas previstas. Sí lo son la amistad íntima, el interés personal que afecta al cónyuge y haber prestado servicios profesionales a un interesado en los dos últimos años.

94

C

Art. 23 LRJSP

La ley distingue el grado según el tipo de parentesco: por consanguinidad alcanza hasta el cuarto grado, pero por afinidad solo llega hasta el segundo grado. Por eso una relación de afinidad tan lejana como el cuarto grado no obliga al empleado público a apartarse del asunto. Sí son motivos válidos tener un pleito pendiente con un interesado, la amistad íntima o enemistad manifiesta, y haber actuado antes como perito o testigo. El matiz decisivo está en confundir los grados de consanguinidad y afinidad.

95

B

Art. 23 LRJSP

Quien ha participado en el asunto como perito o testigo no puede luego decidir sobre él: su imparcialidad queda comprometida y debe apartarse del expediente. Conviene distinguir este supuesto de otros parecidos que alteran el dato exacto: el parentesco solo obliga a abstenerse hasta el segundo grado de afinidad, no el tercero; en la amistad se exige que sea íntima, no una simple relación cordial; y los servicios profesionales previos cuentan dentro de los dos últimos años, no de cuatro.

96

A

Art. 24 LRJSP

Cuando quien tramita un asunto es apartado por concurrir una causa que afecta a su imparcialidad y ese empleado niega que dicha causa exista, corresponde a su superior jerárquico decidir, tras recabar los informes y comprobaciones que estime necesarios. La ley fija para esa resolución un plazo de tres días. Conviene distinguir este plazo del día siguiente, que es el momento en que el recusado debe manifestar a su superior si reconoce o rechaza la causa alegada.

97

D

Art. 24 LRJSP

Abstención y recusación no son lo mismo, aunque comparten las mismas causas legales. La abstención es el deber del propio empleado de apartarse del asunto cuando concurre una causa que compromete su imparcialidad. La recusación, en cambio, es el derecho del interesado a pedir esa separación, y puede plantearse en cualquier fase del procedimiento. Al afirmar las tres opciones que son idénticas o establecer límites temporales inexactos, todas resultan equivocadas, por lo que la verdadera distingue ambos mecanismos.

98

A

Art. 24 LRJSP

Cuando el funcionario apartado del expediente rechaza el motivo alegado contra él, corresponde a su superior jerárquico decidir, y debe hacerlo en un plazo breve de tres días, tras recabar previamente los informes y realizar las comprobaciones que estime convenientes. La regla exige ambos elementos: los informes y las comprobaciones, no solo estas últimas. Conviene fijar bien el plazo, pues se confunde fácilmente con dos días, y verificar que se mencionan tanto los informes como las comprobaciones.

99

B

Art. 24 LRJSP

Cuando se decide sobre la recusación de una autoridad o empleado público, esa decisión no puede combatirse de forma autónoma mediante recurso. La regla es que el interesado deberá esperar a que se resuelva el procedimiento y, al impugnar la resolución que le pone fin, podrá hacer valer entonces la recusación planteada. Se evita así fragmentar el procedimiento con impugnaciones intermedias, reservando el control para el momento del recurso contra el acto definitivo.

100

C

Art. 24 LRJSP

La posibilidad de apartar al instructor cuando concurre una causa justa se regula en la ley que ordena el funcionamiento interno del sector público, no en la que disciplina el procedimiento común. Esa norma permite a los interesados promover la recusación en cualquier fase de la tramitación, alegando los motivos legalmente tasados de abstención. El error frecuente consiste en atribuir esta materia a la ley de procedimiento administrativo común; conviene precisar que tanto la abstención como la recusación pertenecen a la ley reguladora del régimen jurídico de la Administración.

Esta muestra trae los tests de los temas 1 y 2, con sus soluciones. El libro completo sigue, tema a tema, el **programa oficial de la convocatoria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura** (solo «Temario»: 5 de los 50 temas del programa) y trae:

 **800**

preguntas con su solución explicada

 **800**

reales de examen

 **5**

temas con su test

 **316**

páginas en PDF

Parte	Qué es
Prueba tu nivel	100 preguntas, con su hoja de respuestas, sus soluciones y «Tu resultado»: por dónde empezar a estudiar.
Parte 1 · 5 tests por tema	Uno por cada tema que trae del programa oficial de la convocatoria, de 100 preguntas: 500 preguntas con sus soluciones explicadas y su casilla de aciertos.
Parte 2 · 2 simulacros	200 preguntas reales con un formato habitual en convocatorias de este tipo; cada uno con su hoja de respuestas y sus soluciones.
Anexo de vigencia	Las normas del libro y de dónde se ha tomado su texto.



Consigue el libro completo

Escanea el código o pulsa la dirección: te lleva a la página del libro en oposicionesexpress.com, donde lo compras y lo descargas al momento en PDF. Pago único.

oposicionesexpress.com/Test-Escala-de-Gestion-de-Prevencion-de-Riesgos-Laborales-Universidad-de-Extremadura-A2.html